BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 1º de Octubre de 1919

AÑO XXVII NÚM 7689

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Puerto Mar del Plata. — Aprobación de un nuevo proyecto para la ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

6243-P-917. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de Octubre de 1917, el Poder Ejecutivo aprobó el plan de trabajos propuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro de un costo aproximado de pesos 25.000 oro sellado, para habilitar una sección del Puerto de Mar del Plata, dotándole de los elementos necesarios para facilitar las operaciones de carga y descarga de buques de alto cabotaje;

Que hasta la fecha se ha invertido en la ejecución de dragado la suma de pesos 9.921,63 oro sellado, quedando en consecuencia un saldo de pesos 15.078,37 oro sellado;

Que según manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, debido al estado de deterioro que se encuentran los materiales provenientes del desarme de los galpones del Puerto de la Capital, se hace necesario dar ahora a dicha construcción carácter definitivo, para lo cual se instalará un galpón y como consecuencia se sustituirá el revestimiento metálico por mampostería de ladrillo y su fundación se hará sobre pilotes;

Que en mérito a estas circunstancias el nuevo presupuesto que eleva la Dirección General de Obras Hidráulicas asciende a pesos 79.752,88 moneda nacional al que hay que agregar los gastos ya efectuados por compra de pilotes y pago de fletes, transbordo, conservación y descarga al pie de la obra, de materiales, lo que hace que el costo de las obras se eleve a la suma total de pesos 85.000.00 moneda nacional.

Que en tal virtud nada obsta en aprobar el nuevo proyecto acompañado, así como el mayor gasto de pesos 50.730,98 moneda nacional que su ejecución represénta.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto referente a las obras de que se trata, en sustitución del aprobado por decreto de Octubre 31 de 1917, así como el mayor gasto de pesos 50.730,98 moneda nacional, (cincuenta mil setecientos treinta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), que se imputarán a los recursos que el H. Congreso vote para el cumplimiento de la Ley 6499, durante el presente ejercicio.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ley Nº 10.657. — Sobre exoneración de impuestos, establecida por el Art. 8º de la Ley 5315.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1919.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º La exoneración de impuestos establecida por el artículo 8º de la Ley 5315, comprende además de los impuestos propiamente dichos, las tasas, contribuciones o retribuciones de servicios, cualquiera que sea su carácter o denominación, con las siguientes excepciones:

1º Provisión efectiva de agua corriente y servicio de cloacas, y

Art. 2º Estas excepciones no comprenden plantas urbanas, en la proporción que corresponda por las estaciones.

Respecto de esta última excepción, las empresas podrán optar por construir con sus propios medios, la parte de pavimento que les corresponda, sujetándose a las especificaciones respectivas.

Art. 2º. Estas excepcione sno comprenden las nuevas tasas y retribuciones de servicios municipales que puedan crearse en el futuro en cuanto afecten a las estaciones urbanas de las empresas y cuyo monto sea susceptible de medida y equivalga a la compensación exacta del servicio y siempre que este se imponga con carácter obligatorio general.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a trece de Agosto de mil novecientos diez y nueve.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. Aprobando mayor gasto.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. 11332-C-916. — Atento que en la resolución de fojas 200 de fecha 30 de Junio próximo pasado se aprueban los mayores gastos de pesos 1.248 moneda nacional, pesos 975 moneda nacional, pesos 1340 moneda nacional y pesos 1.683,85 moneda nacional, para los trabajos de los caminos de Hernando a Punta de Agua, a Fotheringham a Las Perdices y calle de inmediato acceso, provincia de Córdoba, zona del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando que en realidad el mayor costo de referencia es de pesos 2.448 moneda nacional, pesos 1.885 moneda nacional, pesos 1.940 moneda nacional y pesos 1.983,85 moneda nacional, respectivamente, derivado del valor de los presupuestos aceptados y las cifras establecidas para la obra neta y no del presupuesto total que incluye gastos de inspección y que fué la cifra que se dedujo para la diferencia a autorizarse;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los mayores gastos de que se trata, debiendo imputarse la diferencia de $ 3.090 biendo imputarse la diferencia de pesos 3.090 moneda nacional que los mismos comportan sobre los primitivamente aprobados, a la Ley 5315.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando la licitación pública de adoquines.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Expte. Nº 9226-P-919. — Visto el pliego de condiciones, bases de licitación y presupuesto para la provisión de 98.200 adoquines de granito con destino a los trabajos de pavimentación de las calles internas del Lazareto Cuarentenario para animales en el Puerto de la Capital;

Considerando que la realización de dichos trabajos ha sido ya prevista en el proyecto de obras a efectuar en ese establecimiento, aprobado por decreto de 28 de Julio ppdo., y desde luego nada obsta en autorizar la licitación de aquel material, de acuerdo con la documentación preparada al efecto, pero con excepción de la prescripción establecida en el artículo 6º de las bases acompañadas, en razón de que este Ministerio por resolución de Julio 22 de 1915, ha sentado un precedente contrario a la obligación impuesta en dicho artículo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto adjunto valor de diez y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 18.363,40 m/n) moneda nacional, el pliego de condiciones y bases de licitación con la supresión del artículo 6º de ellas, para la provisión de noventa y ocho mil doscientos adoquines de granito del tipo municipal reglamentario con destino a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura quien procederá a licitar públicamente el material de que se trata.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión material Decauville

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 6355-P-1919. — Visto que por resoluciones de 15 de Julio y 13 de Agosto de 1918 se autorizó a la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos para ceder en préstamo a la Dirección General de Arquitectura cierta cantidad de elementos «Decauville» para ser empleados en los trabajos de relleno que realiza en el paraje en que se construye el Lazareto Cuarentenario de Animales, en el Puerto de la Capital, obras que según manifiesta la citada Dirección, debieran proseguir por algún tiempo para obtener los fines propuestos.

Teniendo en cuenta que en consideración a la necesidad de dar término lo antes posible a dichos trabajos, corresponde proporcionar a la repartición aludida ciertos otros materiales que solicita y que según se informa no prestan servicio actualmente en la Dirección General de Puentes y Caminos, que se encuentra en posesión de las existencias de la extinguida Comisión, y ampliar asimismo el plazo en que deberá operarse la devolución total de lo facilitado hasta el 31 de Diciembre próximo.

Atento lo informado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos acceder en préstamo a la de Arquitectura, los siguientes elementos de trabajo 400 metros de vía, 2 cambios dobles, 1 locomotora, 2 zorras volcadoras de costado, con freno, 2 zorras volcadoras de costado, sin freno.

Prolóngase hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo en que la Dirección de Arquitectura dispondrá de la totalidad de materiales cedidos a mérito de esta resolución y citadas.

Publíquese, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando mayor gasto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 3476-F-919. — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta:

Que en el camino de Timbues a Oliveros y San Lorenzo se hace necesario ampliar el desagüe, ensanchando y profundizando el canal existente entre el camino citado y la vía del Ferrocarril Santa Fe;

Que este mayor movimiento de tierra sobre la cantidad prevista en el item 1, convenido con el pequeño contratista Francisco Ricagno, acusa un mayor gasto de $ 1.554 m/n, que conviene aceptar en virtud de las razones que aduce,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el mayor gasto de mil quinientos cincuenta y cuatro pesos ($ 1.554 m/n) moneda nacional, que se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Aserradero particular en estación Villa Guillermina.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

Exp. 5874-F-1919. — Atento que el señor Oscar Gummel se presenta solicitando se le permita instalar en la estación Villa Guillermina, del ramal al Rey, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe y dentro de los terrenos de la Empresa, un aserradero para uso particular, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa manifiesta su conformidad al respecto, presentando para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar una casilla a los efectos mencionados;

Que tramitándose por expediente separado lo relativo al sometimiento de la línea de que se trata a la jurisdicción nacional, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, con carácter precario, y siendo entendido que esta autorización queda supeditada a lo que se resuelva en cuanto a la nacionalización de esta línea.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para llevar a cabo la construcción de que se trata, con carácter precario, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban, siendo bien entendido que el solicitante, no obstante la ubicación de estas construcciones, no gozará de las franquicias acordadas a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes, etc.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Cambio de nombre a la estación Santa Cecilia

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.

Exp. 9236-F-919. — Visto estas actuaciones, y, atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación Santa Cecilia, situada en el ramal de Las Rosas a Villa María del Ferrocarril Central Argentino, se denominará en lo sucesivo «Chilibroste».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», «Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso. — Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016075-T-1919. — Septbre. 15 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano Nº Go. TV/0372 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta ensanchar en 5 metros un galpón existente en la estación «Castellanos» del Tranvía a Vapor de Rafaela; y,

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº Go. TV/0372 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 902 en kilómetros 66 y 70.

015433-C-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Febrero último, al llegar el tren Nº 13 al kilómetro 66 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 902 que lo remolcaba, la que una vez encarrilada siguió viaje, y al llegar al kilómetro 70/500 volvió a descarrilar, causas por las cuales el tren citado sufrió un atraso de 223 minutos; y,

Considerando:

Que los descarrilamientos de referencia ocurrieron por haberse roto un elástico de dicha locomotora; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0997-S-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita reconsideración de la resolución de fecha 12 de Marzo último, con motivo del choque de un tren especial de hacienda contra el brete del frigorífico «Swift» de La Plata, el día 30 de Diciembre del año último; y,

Considerando:

Que las nuevas investigaciones efectuadas confirman que el accidente de referencia se debe exclusivamente a descuido del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud;

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y mantener en todas sus partes la resolución del 12 de Marzo último.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 345 en estación «Manfredi».

015632-C-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Junio último, el tren Nº 7 quedó detenido 100 minutos en la estación «Manfredi» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 345 que lo remolcaba; y,

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de agua por las rajaduras entre las mallas de los tubos de calefacción, debido al mal estado de la placa tubular de la caja de fuego; y,

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05363-S-919. — Septbre. 9 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el presupuesto de pesos 870,00 o/s., relativo al costo de las reparaciones a efectuarse en el coche oficial Nº 5; y Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de pesos 870,00 o/s. presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

017905-P-1917. — Septbre. 10 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6771 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar una cañería de hierro fundido en su estación Santa Fe, y,

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6771 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe;

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

015010-P-1919. — Septbre. 10 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6785 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar en la calle de circunvalación de su estación «San Carlos» Centro, una canaleta de quebracho con el objeto de facilitar los desagües en dicha zona, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6785 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe;

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

015009-P-919. — Septbre. 10 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6779 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta modificar las mamparas de las letrinas de su estación «Maciel»; y,

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6779 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

08844-T-918. — Septiembre 10 de 1919. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que si bien ha vencido la prórroga acordada a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que evacuase la vista que le ha sido conferida en este expediente, debe no obstante tenerse presente que para mejor informar le es necesario conocer la opinión de la gerencia del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Conceder una prórroga de 30 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado de la vista conferida de este expediente.

Comuníquese y resérvese en Mesa de Entradas.

A. Giovacchini

01166-S-919. — Septiembre 15 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 11 de Abril último, fué aprobado el plano Nº 27010 y memoria descriptiva relativa a la apertura de un paso a nivel particular a la altura del kilómetro 260:900 de la línea Tandil-Tres Arroyos, como también se hacía presente que debía dotarse al mencionado paso de su correspondiente cama de rieles, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que la Empresa ha llevado a cabo la obra de que se trata de acuerdo con el plano aprobado, no es menos cierto que ésta no ha dado cumplimiento al último párrafo de la resolución citada, por el cual se le ordenaba dotar de su correspondiente cama de rieles el paso a nivel de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que dote de la cama de rieles correspondiente al paso a nivel mencionado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

01287?-S-919. — Septiembre 15 de 1919. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Sud, da cuenta de la escasez de comodidades que reune la estación «Cobo», y dado el gran número de pasajeros y cargas transportadas desde y para dicha estación durante el año próximo pasado, según se desprende de la estadística que corre agregada a las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que en breve presentará a la aprobación los planos relativos a las mejoras a introducir en la mencionada estación, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que presente para su aprobación los planos correspondientes a las mejoras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

014962-S-919. Septiembre 15 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 27191 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta trasladar parte de un galpón para coches

y construir un desvío en su estación Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 27191 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control para la legalización de planos y demás efectos.

A. Giovacchini.

014405-P-919. Septiembre 15 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4224 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de nuevas locomotoras tipo «Pacific», Serie 12ª Nos. 651 a 670, y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el material rodante, y

Atento lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4224 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, légalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

015006-P-919. Septiembre 15 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6762 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un tanque a Barrancqueras y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales vigentes, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6762 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, légalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

015007-P-919. Septiembre 15 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 6782 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un portón en la estación Cabal de la línea Santa Fe a Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales vigentes, y

Atento lo informado precedentemente:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6782 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, légalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

017258-C-919. Septiembre 15 de 1919. — Visto este expediente en el que la Sociedad «La Fraternidad» denuncia que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ha planteado de nuevo, con su personal de máquinas, un grave conflicto, por cuanto la Empresa ha comenzado desde el 14 de Agosto próximo pasado, a romper diagramas y alterar ciclos, sin que para ello concurra ninguna causa real o aparente de fuerza mayor pretendiendo obligar a determinado personal, a que pase de un diagrama a otro, antes de que termine su ciclo y alterando en consecuencia las horas de trabajo y de descanso previstas dentro del mismo, con lo que se provoca, según la denuncia al personal, obligando a que éste adopte medidas de emergencia y de carácter grave, y

Resultando:

Que practicadas las investigaciones correspondientes se ha constatado, que la citada Empresa, de acuerdo con el mismo personal, había convenido la rotación de los 45 equipos que debían asegurar el trabajo de los diagramas Nº 71, 72, 73 y 74 aprobados por esta Dirección General, de manera que combinados constituyeran un solo ciclo,

Que esta situación se siguió manteniendo a pesar de las modificaciones que fué necesario realizar en los diagramas Nº 72, 73 y 74, debido a la reducción de tráfico, con lo cual, combinándolos con el diagrama Nº 71 se aseguraba el trabajo con 34 equipos, formando siempre un ciclo único, hasta el 15 de Julio próximo pasado,

Que en la citada fecha entraron en vigencia los nuevos diagramas aprobados por esta Dirección General Nº124 y 125 en sustitución de los Nos. 72, 73 y 74 y a su vez modificados, que combinándolos con el diagrama Nº 71 que seguía en vigencia, siempre de acuerdo Empresa y obreros, realizan el trabajo formando un ciclo único con 34 equipos,

Que habiéndose observado a esta Dirección General por parte del mismo personal que el diagrama Nº 71 establecía un servicio en un período de trabajo que por los atrasos del tren Nº 375 se excedía del reglamentario y no siéndole posible a la Empresa evitarlo de acuerdo con las indicaciones de esta Dirección General debía modificarlo, sometió, el 31 de Julio próximo pasado, a la aprobación respectiva, el diagrama Nº 131 en sustitución de aquél, el que ya no puede combinarse con los diagramas Nº 124 y 125, por ser su ciclo de 7 días en vez de 14 y debiendo entrar en vigencia el 15 de Agosto próximo pasado, el servicio del personal debía ajustarse al nuevo diagrama y a los subsistentes, de acuerdo con sus propias observaciones, procediendo a la Empresa a conceder, hasta con exceso, descansos parciales y grandes, descansos para encuadrar el servicio del personal a los diagramas que debían regir en lo sucesivo, lo que destruye la afirmación de la Sociedad «La Fraternidad» de que la Empresa ha procedido a romper diagramas y alterar ciclos,

Que es inadmisible la pretensión de la misma Sociedad de que un personal no pueda pasar de un diagrama a otro antes de que termine su ciclo, por cuanto esto significaría someter las necesidades del servicio a los diagramas ya establecidos lo cual haría imposible la modificación de aquéllos cuando fuere oportuno, lo que resultaría en la práctica sencillamente absurdo; así por ejemplo, el paso del horario del verano al de invierno no se podría efectuar el mismo día y sería imposible la combinación de los trenes de una empresa con los de otra,

Que, por otra parte, el personal ha tenido conocimiento, con la debida anticipación, del cambio de diagramas y de que este cambio era una consecuencia de sus propias gestiones,

Se resuelve:

Hacer saber a la Sociedad «La Fraternidad» que a juicio de esta Dirección General la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, no ha dado motivos que justifiquen el grave conflicto a que alude en la denuncia que motiva este expediente y que por lo tanto, ésta es improcedente e injustificada.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección de Explotación Técnica y en la Sección de Control.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Mariano Ballarena.

011690-S-1919.—Septbre 10 de 1919. — Vista la queja del señor Mariano C. Ballarena, contra el Ferrocarril del Sud porque habiéndosele prometido, cuatro vagones para cargar hacienda el día 30 de Junio último, se le suministraron recién el 1º de Julio a las 9.20, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que la demora del tren especial de vacíos que conducía los vehículos pedidos por el recurrente se debe a diversas causas y entre ellas a haber tenido que dar descanso en trayecto al personal de tracción;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro Consignatarios.

012404-S-1919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del F. C. del Sud, porque este exige a los cargadores determinadas cláusulas para aceptar consignaciones de cueros, y

CONSIDERANDO:

Que está comprobado por las informaciones producidas y por las propias declaraciones de la empresa que está obligada a los cargadores a aceptar condiciones que no figuran en sus tarifas y que por lo tanto infringe la disposición de la Ley Nº 2873,

El Consejo resuelve:

Dar un plazo de tres días para que desista de la infracción bajo pena de aplicarle las penalidades a que se haya hecho pasible.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Montani.

011719-S-1919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Montani, contra la Empresa del F. C. del Sud, porque viajando el 20 6 1919 con la parte vuelta de un boleto de 2ª clase de Banfield a La Plata al llegar a Villa Elisa no se dió aviso que debía descender para tomar el tren de combinación por lo que se le cobró boleto indebidamente hasta Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Empresa procedió debidamente al cobrar el boleto simple de Villa Elisa a plaza Constitución, debió al mismo tiempo devolverle la diferencia del precio del boleto de ida y vuelta y el del trayecto recorrido con él, menos un 10 por ciento;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al querellante, a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Juan F. Vega.

013016-S-1919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Juan F. Vega, contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora de entrega de equipaje correspondiente a guía 31922 del día 7/8/19, y

CONSIDERANDO:

Que por error de la estación expedidora el equipaje en cuestión fué mandado a Tandil en vez de Balcarce su destino, siendo entregado al interesado recién el día 9/8/1919;

Que el art. 180 del Reglamento General ampara los derechos al recurrente;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Vicente Fragnani.

013462-S 919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Vicente Fragnani, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 51 despachada de Puerto Galván a Mar del Plata el 5/7/19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió transportarse en 282 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17 de julio a las 6 p. m.

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Francisco Finocchio.

09376-S-1919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Francisco Finocchio, contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 193 de Luzuriaga a General Pirán, fecha 30/7/18 y por falta de vino en la consignación de carta de porte 11 de igual procedencia y destino, fecha 30 de Noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió ser transportada en 414 horas 30 minutos inclusо las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17 de Agosto a las 6.30 a. m.

Que en cuanto a la segunda parte del reclamo, se ha constatado que el ferrocarril ha resuelto abonar al señor Finocchio el importe del líquido faltante así como la parte proporcional del flete.

Que los arts. 225, 233 245 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar lo antes expresado sobre la fecha y hora de la entrega de la carga y fundada en cuanto a la falta.

Hágase saber al querellante, a la empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores José Pérez Hermanos y otros.

013053-S 919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja de los señores José Pérez Hermanos y otros, contra la Emmpresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el suministro de vagones y en el transporte de una consignación de hacienda por tren 608 de fecha 10/7/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que el tren de hacienda de referencia fué cargado a las dos 20 pasado meridiano del citado día, llegando a Temperley el 11 a las 6 a. m. con solo tres horas 20 minutos de atraso, habiéndose efectuado el transporte normalmente

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores José y Horacio Martínez.

013463-S-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja de los señores José y Horacio Martínez, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte en la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 50, despachada de Laprida a Saldungaray, fecha 19/7/19 tardío suministro de vagones, y

CONSIDERANDO.

Que se ha comprobado que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con un adelanto de cuatro horas cinco minutos.

Que en cuanto al retardo y el suministro de vehículos es tolerable si se tiene en cuenta la situación anormal producida por las inundaciones.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Arcucci.

013461-S 919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Arcucci, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el suministro de vagones en la estación San Agustín y preferencias observadas con otros cargadores, fecha 19/7/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que en la estación de referencia no ha existido preferencias en el suplido de vagones efectuándose por riguroso turno y de acuerdo con la antigüedad de los pedidos;

Que el tráfico de intercambio ha sufrido algo debido a que la Empresa utiliza los vagones cubiertos a los efectos del transporte de papas, obligada a ello a fin de evitar los robos que se llevaban a cabo a los vagones chatos y de alto borde,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Silvio Meneghini.

013691-S-1919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Silvio Meneghini, contra la Empresa del F. C. del Sud, por llegar en estado deficiente la consignación de mosaicos correspondientes a cartas de portes 2978 de Sola a Adrogué, fecha 17/7/1919, y

CONSIDERANDO:

Que la consignación de referencia que consistía en 1135 baldosas de cemento del país resultó al efectuarse la descarga en destino con 561 baldosas rotas y muchas otras de éstas muy húmedas;

Que la Empresa atribuye la causa del deterioro del material a que éste fue cargado cuando aun se encontraba fresco y además a que el remitente cargó en el mismo vagón 65 cajones de kerosene y otras mercaderías

Que los arts. 233, 243 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

01365-P-919. — Agosto 29 de 1919. — Visto que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, da cuenta de que la mencionada empresa ha infringido lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

CONSIDERANDO:

Que de las averiguaciones practicadas al efecto se desprende que el día 9 de Enero último, fue otorgado para la boletería de la estación Concordia para tren 8, un compartimento a un pasajero que se encontraba enfermo, el cual no estaba provisto del certificado médico reglamentario.

Que el artº. 143 del Reglamento establece claramente las condiciones en que pueden viajar las personas enfermas, no siendo posible dejar al criterio del boletero de una estación para que resuelva por las solas apariencias, si un pasajero debe o no presentar el certificado de salud como ha sucedido en el presente caso, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por la infracción cometida; haciéndole presente que deberá tomar las medidas necesarias para que no se repitan hechos análogos al presente.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini.

014236-P-919.—Agosto 29 de 1919. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar a la tarifa 1541 presentada por el Ferrocarril Pacífico para el almacenaje de cargas, toda vez que es reproducción de la Nº 1154 a la cual reemplaza y de la que es diferencia en la supresión del precio de pesos 0.50 por quincena, lo que implica un pequeño aumento en la tarifa de almacenaje que se justifica dadas las razones aducidas por la recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 1541 presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

010990-C-919.—Agosto 29 de 1919. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta solicitando aprobación de la tarifa B. 31/2 en reemplazo de la B.31/1; y

CONSIDERANDO:

Que la nueva tarifa es una consecuencia de la que ha puesto en vigencia el Ferrocarril Central Córdoba, por lo que nada hay que observar con respecto a ella, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 31/2 presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

10318-C-919. — Agosto 29 de 1919. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta solicitando aprobación de la tarifa B. 32/1 en reemplazo de la B. 32; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una diferencia de centavos con la tarifa B. 32 debido a que son estaciones competidas por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y se adoptan los nuevos precios por ser los que resultan de las tarifas aprobadas a dicha Empresa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 32/1 presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho archívese. — A. Giovacchini.

012359-S-919. — Agosto 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, omite la hoja Nº 1 suplemento al libro Nº 1 y la hoja Nº 2 suplemento al libro Nº 3 de tarifas por la que establece la prórroga de vigencia hasta el 31 de Diciembre próximo de las siguientes tarifas: E 12 C 47, 55, 56, 57 y 58;

CONSIDERANDO:

Que se trata de prorrogar tarifas que están actualmente en vigencia y que son beneficiosas para los cargadores, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por el Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

012358-S-919. — Agosto 26 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, propone prorrogar hasta el 31 de Diciembre próximo la vigencia de las tarifas X 6 y X 12 por subsistir las mismas causas que motivaron estas concesiones en su oportunidad y agregándoles el 5 por ciento a los efectos de la Ley 10650, y

CONSIDERANDO:

Que existiendo aun las razones que motivaron la emisión de tarifas nada hay que observar a lo solicitado, y

Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese. — A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Descarrilamiento furgón Nº 461 en el kilómetro 180.

015471-P-919. — Septbre. 5 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 9 de Julio último, al llegar el tren Nº 49 al kilómetro 180 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el furgón Nº 461, por cuya causa dicho tren demoró 20 minutos; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tenía por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor F. A. Rosetti

011712-S-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Francisco A. Rosetti, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 17 de Luján de Cuyo a Olavarría, despachada el 26/9, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente la consignación de referencia debió transportarse en 419 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20 de Junio a las 11 a. m.

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de mora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor M. Szelagwski

013786-S-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Miguel Szelagwski, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 74, de Pocito de la Cruz a La Plata, despachada el día 18 de Julio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 393 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4 de Agosto a las 11 a. m.

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del querellante en caso de mora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja señores Compte, Lopardo y Compañía

012243-S-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja de los señores Compte, Lopardo y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte 1157, de Godoy Cruz a Bolívar, despachada el 31/5/19, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 403 horas 30 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 17 de Junio a las 7.30 pasado meridiano.

Que el art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de mora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Carlos Noya Schoo

014430-P-1919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja telegráfica del señor Carlos Noya Schoo, contra la Empresa del F. C. Provincia de Entre Ríos, por demorarle el despacho de una carga con destino a Pergamino en la estación Tabossi y por falta de tarifas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que a causa de carecer de tarifa la estación mencionada, el Jefe tuvo que solicitarla a la estación Concordia, en cuyos trámites transcurrieron varios días, despachándose la carga recién el 1º de Mayo ppdo. en lugar del 21 de Abril en que se presentó el recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Andrés Chelle

013360-S-1919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Andrés Chelle, contra la Empresa del F. C. del Sud, porque teniendo boleto directo a Puerto Militar, una vez llegado a Bahía Blanca no pudo seguir viaje por falta de tren, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente cuando el recurrente llegó a Bahía Blanca ya había salido el último tren con destino a Puerto Militar y como era el único pasajero para dicho punto la empresa no creyó necesario correr un tren, y

Teniendo en cuenta las condiciones anormales en que debía correr el tren desde Constitución la empresa no debió emitir boletos directos a Puerto Militar o bien hacerlo en carácter condicional,

El Consejo resuelve:

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Juan Grillo

011171-S-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Juan Grillo contra la Empresa del F. C. Sud, por falta de entrega de la encomienda correspondiente, a guía número 95162 asignada de Berazategui a las Heras fecha 19/5/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que la encomienda en cuestión fué entregada al recurrente con una excesiva demora,

Que se ha infringido lo dispuesto en el art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Luis del Valle

011714-S-919.—Septbre. 10 de 1919. — Vista la queja del señor Luis del Valle, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de un baúl correspondiente a su equipaje guía número S. 03192 exceso 218, despachado de Mar del Plata a Balcarce, fecha 6/6/19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido, obedeciendo ello a negligencia del personal del tren que lo conducía,

Que el art. 180 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Estado de los Bancos al 31 de Agosto de 1919

BANCOS	presentado el	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	11	1.051.430	37.114.056	612.996	27.210.079	1.396.658	15.177.530	3.650.000	—
Anglo Sud Americano	11	250 441	83.406.997	570.438	81.169.901	3.220.900	33.670.674	—	11.338 636
Argentino Uruguayo	8	—	13.562.319	—	12.672.936	—	3 273 106	—	2 6[illegible].680
Británico de la América del Sud	12	539.921	76.928.264	218.305	53.494.560	3.857.789	10 742.033	4.536 000	—
Comercial del Azul	10	—	41.742.917	—	40.465 556	—	7.863.389	—	1.200.000
Comercial Italiano	13	1.106.085	32.058.154	39.006	23 219.577	170 551	9 379.136	—	5.000 000
España y América	19	—	2.672 719	—	2 317 618	—	965.441	—	1 241.340
Español del Río de la Plata	6	558 568	250.252.597	11.519	218.525 5[illegible]5	1.679.177	47 607.175	—	98.61[illegible] 600
Francés del Río de la Plata	12	22.227	34.944.597	3 218	32 573.146	431 083	12 113.766	13.999.990	—
Francés e Italiano	12	36.945	55.833.599	212 032	32 349 210	138.570	12 337.437	2 500.000	—
Galicia y Buenos Aires	12	671	40.391.237	—	44.561.555	840	7.971.146	—	17.210.135
Germánico de la América del Sud	11	105 014	19.224 692	93.293	16 505 356	298.855	5.905.805	1.729 000	—
Holandés de la América del Sud	12	10.055	53.632.901	—	65 067 15[illegible]	76 796	11.797 78[illegible]	3 895.823	—
Italia y Río de la Plata	9	828 330	141.978.457	102.214	140.992.814	1.255.997	22.219.738	10.003.000	—
Italo Belga	11	42.723	51.360.381	—	37 338.031	52.434	13.982.11[illegible]	1.000.000	—
Londres y Brasil	12	143.359	27.838.776	528.972	13.986.134	567 350	5.383.844	1.268.150	1.150 000
Londres y Río de la Plata	9	1.634 666	189.996 696	272 136	90.562.3[illegible]	4.999 155	77.946.124	4.250.000	—
Nación Argentina (1)	12	3.714.517	1170.407.615	5.009	612.012.553	35.508.343	286 732 876	—	132.437 268
Nuevo Italiano	9	106.380	80 289.617	474	66 925.445	418.125	21 275.117	—	5 000.000
Popular Argentino	4	164.582	29.202.695	58.607	33.303 855	488 153	5 173.45[illegible]	—	10 514.880
Provincia de Buenos Aires (2)	15	43.496	311.858.676	2.049.719	243.848.039	5.292 654	109.407 318	—	6[illegible] 000 000
The National City Bank of N. York	5	30.000	77.029.923	—	73.616 923	174 969	15 180 049	—	2.944 318
The First N. Bank of B.	2	309.935	60 011.969	—	53.121.283	642 770	8.223 857	1.036.400	—
Cuatro Bancos con menos de un millón de pesos m/n de capital		—	2.503.700	—	4.211.115	—	1 245.231	—	2.254.110
Totales		10 704.450	2884.753.569	4.778.019	2039.202.718	6[illegible].07[illegible].070	745.569.151	47.865.413	355.151.717
Totales del mes Julio		18 393 240	2890.108 923	2.941.025	2027 095.832	69 283 331	776.481.155	47.865.413	354.980.707

(1) Incluído judiciales por $ oro 68 556 y $ m/n 80.589.281 y Cámara Compensadora (Clearing) $ oro 3 021.000 y $ m/n 128.591.625.—

(2) Incluído judiciales por $ oro 1.745 y $ m/n 31.474.649

Bs Aires, Sepbre 24/1919.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Avisos	$	788 —
Adicional	»	23 —
Subscripciones y Venta	»	3 40
	»	819 40

BALANCE de lo recaudado por el Boletín Oficial del 1/30 Septiembre 1919

DEBE	$ m/n
Recibido en concepto de avisos, adicional, subscripciones y venta del Boletín Oficial en el mes de Septiembre de 1919	20.963 00
	20.963 00

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por el Boletín Oficial en el mes de Septiembre de 1919	20.963 90
Sumas iguales	20.963 90

Buenos Aires, Octubre 1º de 1919

Carlos Braga
Habilitado

AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1 Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3 Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para prestamos sobre alhajas únicamente. —

El día 9 de Septiembre a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas fotográficas anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas, máquinas de coser etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Octubre.

Orden de venta: Del 8 al 14 de Octubre inclusive: alhajas. Día 15; armas en general anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir teodolitos, microscopios niveles y cajas de compás, máquinas de coser Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros; Día 17: y subsiguientes hasta la terminación del remate ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables etc., en exhibición los días de venta de 11 a/m a 1 p/m.

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Octubre a las 4 1/2 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, la prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3856, consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorio, sala, escritorio, patios y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 30 septiembre Nº 322 B v-9 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Asociación Argentina de Football.
Victoria 686.

Por disposición del Consejo Superior y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 2 de Octubre de 1919, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la calle Sarmiento 1374 a efecto de considerar la siguiente Orden del Día:

1º Expulsión de los miembros del Consejo Superior señores Rogelio Dessor, Pedro Ginesta y Carlos Antelo;

2º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Racing», «River Plate», «Estudiantil Porteño», «Tigre», «Independiente» y «Platense»,

3º Dar cuenta de la expulsión de los Clubs «Estudiantes», «Atlanta» «Sportivo Barracas», «San Isidro», «Defensores de Belgrano», Gimnasia y Esgrima de La Plata, y «San Lorenzo» de Almagro;

4º Adquisición de casa.

5º Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919. — El secretario honorario.

E 25 Sept. Nº 7749 v-2 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre-7709-v. 16 octubre.

«ASTRA»
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

El Directorio ha resuelto emitir 18375 acciones de valor nominal de $ m/n 50 cada una.

Los señores accionistas tendrán la preferencia en la proporción de una acción de la nueva emisión por cada cuatro acciones de las que posean. — Estas acciones se emitirán al tipo de $ m/n 65 por cada acción de valor nominal de $ 50 m/n y el pago se efectuará como sigue:

10 % más el premio de $ m/n 15 o sean $ 20 m/n por cada acción al suscribirse.

30 % antes del 15 de Octubre a.c.
30 % antes del 15 de Noviembre a.c.
30 % antes del 15 de Diciembre a. c.

Los accionistas podrán suscribir a «título eventual» y en las mismas condiciones de pago la cantidad de acciones que deseen para el caso que algunos accionistas no hubiesen hecho uso del derecho de preferencia. Esta suscripción quedará cerrada el cinco de Octubre a. c., a las 3 p/m., Estas acciones participarán de las utilidades del corriente ejercicio. — Las suscripciones se atienden en las oficinas de esta compañía calle 25 de Mayo Nº 182 todos los días hábiles de 2 a 4 p/m y los sábados de 10 a 12 a/m. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Directorio.

E-19 septiembre—7515 v-5 octubre.

Davis y Company Limited
Bartolomé Mitre 455 — Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo a las 5 p.m., en las oficinas de esta Sociedad, calle Bartolomé Mitre 455, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección del Presidente en reemplazo del señor J. R. Davis y tres Directores en reemplazo de los señores Faustino Rodríguez Saavedra, Juan Richini y Arturo Besio Novaro, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores Franklin H. Baker y Darío Visconti, que terminan su cometido.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Septiembre 15 de 1919. — El Síndico.

E. 16 septiembre 7324-v-6 octubre.

INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1919 a las 3 p.m., en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Reforma de los artículos 23 y 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Venezuela 567, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.

E. 23 septiembre 7686-v-13 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Federación Universitaria
Adherida a la F. I. D. E. «Corda Fratres»
Centro Estudiantes de Ingeniería
222 Perú 222
Buenos Aires

El Centro Estudiantes de Ingeniería celebrará el jueves próximo, día 2, Asamblea Extraordinaria, continuación de la anterior de fecha 20 del corriente, en su local, Perú 222, a las 5 pasado meridiano. — Buenos Aires Septiembre 29 de 1919. — J. A. Noble, Presidente. Rº. Izquierdo, Secretario

E 1º octubre 7951 v 1º. octubre

Compañía de Seguros
«El Cenit»
Victoria 757
Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce
Victoria 571
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.

3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º. Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes

4º. Elección de Síndico y Suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

Convocatorias Anteriores

Tierras de Riego del Río Atuel
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Dubalde y Goldofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 antemeridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanes, secretario.

E-30 sepbre.—7894—v- 20 octubre.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima
Balcarce 184

Se previene a los tenedores de obligaciones a oro 6 o/o de esta Sociedad que el día 26 de Septiembre del corriente año han sido sorteados, a los efectos de su amortización, los siguientes títulos de $ oro sellado 100 cada uno:

1213 — 0767 — 0838 — 0168 — 0427 — 0097 — 0507 — 0216 — 0604 — 1053 — 1072 — 1131 — 0984 — 1390 — 1408.

Estos títulos serán retirados a la par a cuyo efecto deberán ser presentados en el local social de la Empresa, calle Balcarce Nº 184, a partir del primero de Octubre del año en curso, fecha después de la cual cesarán de devengar interés. — Buenos Aires, Septiembre de 1919. — El Secretario.

E-30 septiembre—7891—v-2 octubre.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima
Cangallo 456
Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Club Hípico Argentino

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 3 de Octubre a las 5 p/m., en el Círculo Militar Argentino, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.
2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.
3º Elección de un Presidente, un Tesorero y ocho vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4º Elección de dos socios para la aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 30 septiembre 7886-v-2 octubre

Compañía Pescadora Nacional

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Santiago Pose, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7885-v-166 octubre.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Reconquista 730

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su Artículo 29, de conformidad con el Artículo 30 de los mismos, se les convoca para la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 4 p/m., en la calle Reconquista 730

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1919.
2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

E. 30 septiembre 7873-v-10 octubre

Sociedad Belga de Socorros Mutuos

La asamblea general de dicha asociación tuvo lugar el 27 del corriente, resolviéndose favorablemente los dos primeros puntos a la orden del día:

A consecuencia de divergencia en el modo de ver en lo que se refiere al artículo 10 de las modificaciones a los estatutos se ha resuelto pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles 1º de Octubre a las 8 y 1/2 p/m., en la Secretaría, Bartolomé Mitre 863. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El secretario.

E-30 septiembre 7863-v-1º octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Besle.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet, Gerente.

E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

Centro Juana Manuela Gorriti

Señores consocios:

Se invita a Uds. a la Asamblea que se celebrará el miércoles, 2 de Octubre, en el local Santa Fe 2247, a las 10 ante meridiano, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Fusión del Centro Pro Derechos de la Mujer con el Juana Manuela Gorriti.
2º Reformas de Estatutos y Reglamentos.
3º Unificación de nombre.
4º Elección de Comisión directiva.
5º Arreglo de tesorería.
6º Asuntos varios. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1919. — E. Rawson de Dellepiane, Presidente.

E-29 sepbre.—7840—v-2 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaren su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Compañía Argentina de Navegación, «Angel Gardella Limitada»

25 de Mayo 268

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 199

Orden del Día:

1º Consideración de la renuncia del Presidente y elección del reemplazante.
2º Tratar la modificación al Estatuto que propondrá el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Gerente.

E. 27 setbre. 7838-v-14 octubre,

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria:

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B., aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.

2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

3º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Asociación Orfelinato Masónico

Asamblea Extraordinaria

Para el día 6 de Octubre de 1919 a las 8 y 30 p/m., en el local de la calle Cangallo 1242:

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea.
2º Integración de la C. D. con dos Suplentes; uno por tres años en reemplazo del señor Luis A. Heil que pasó a Vocal titular, y otro por un año en lugar del señor Antonio Ponzio que renunció.
3º Consideración y aprobación del proyecto de la adquisición de hogar propio para el Orfelinato Masónico.
4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes, para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Fortunato Castro, Presidente. — Santiago de J. Maidana, secretario.

E. 27 septiembre 7831 -v-6 octubre

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Lda.)
Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Víctor M. Castaños, José Bidart y Pedro Jáuregui.
3º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Eduardo Etcheto.
4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad de 2 a 4 p/m., sus títulos o certificados de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

E. 27 septiembre 7822-v-5 octubre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel (asati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 20 de Octubre de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, (primer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día

1º. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.;
2º. Distribución de utilidades;
3º. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes;
4º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.;
5º. Fijación de la remuneración del Síndico.;
6º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.;

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

E 26 septbre. 7800-v 13 octubre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Paseo de Julio 401 para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Memoria presentada por el Consejo de Administración. — Provisorio.
2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.
3º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Presidente.

E-25 septiembre 7736 v-11 octubre

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Octubre 1919, a las 4 y 30 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance General del 13 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de 4 Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra Samuel Wilson, Enrique Diez Ocampo y Alfredo E Lanús. Asimismo corresponde elegir el Síndico Titular y el Suplente para el 14 ejercicio.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deben concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 13 de Octubre 1919. a las 4 pasado meridiano. — El Secretario.

E-25 septiembre 7738 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos),

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1919.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 8 de Octubre a. c., en la misma secretaría la memoria correspondiente al año económico 1918 1 19. — Buenos Aires 24 de Septiembre de 1919. — La Comisión Directiva.

E-25 septiembre 7747 v-14 octubre

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Octubre de 1919 a continuación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en esta misma fecha, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1919. — La Comsiión Directiva.

E-25 septiembre 7748 v-14 octubre

Sociedad Cooperativa Telefónica (Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Octubre próximo a las 9 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día;

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Francisco Albisu, Roberto Guidi, Juan G. Blanch Fernando Martí, Juan G. Blanch (que pasó a ser titular), Carlos Zorraquín y Federico van Houten respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de 5 días al de la reunión (o sea hasta el 8 de Octubre), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1919), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 3 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — La Comisión Directiva.

E. 24 sepbre.-7702-v. 8 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano

Orden del Día;

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puches y José Carrera, que terminan su mandato; de un Director suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionistas haya depositado sus acciones en el escritorio de la Campañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Gerente.

E. 24 sepbre.-7728-v. 10 octubre.

«Molino Nacional»

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez y seis de Octubre próximo a las diez y media a/m en el domicilio de la Sociedad calle Corrientes Nº 171 para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1918.

2º Elección de Síndico Suplente.

Buenos Aires Septiembre de 1919. — El Directorio.

E 23 septiembre — 7696 v-9 ocbre

Compañía Anónima de Seguros

«Unión Comerciantes»

El Directorio de esta Compañía convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 9 de Octubre próximo a las 3 de la tarde en las Oifcinas de la Compañía, Avenida de Mayo 695, 4º piso, con el fin de tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Cónsideración de la Memoria del Directorio Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y cuatro Directores Suplentes por un año; y Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Coompañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes — El Directorio.

E 23 septiembre — 7700 v-9 octbre

Fábrica de Productos Químicos «Alca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Fábrica de Productos Químicos «Alca» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 y media pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.

2º) Elección del Síndico titular y suplente.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1919. — El Directorio

E 22 Sept. Nº 7623 v- 8 octubre

Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina». — (Sociedad Anónima).

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 1919.

El Directorio avisa a los señores Accionistas que la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Industrial y Comercial «La Peruana Argentina» Sociedad Anónima se verificará el día 18 de Octubre de 1919 a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo N 257, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919, e informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección del Síndico y síndico suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de ellas en un Banco de la República o del Extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio

E 22 Sept. Nº 7624 v-8 octubre

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre, a las 3 y 30 p/m en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores y tres suplentes Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: —

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E 20 septiembre — 7550 v-7 octbre

Sociedad Española de Beneficencia

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos vigentes (que se transcriben el pie), el Directorio convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 2 1/2 p. m. en el Hospital Español, para proceder a la siguiente,

Orden del día:

1º Construcción del Panteón en el Cementerio del Oeste.

2º Construcción de seis cuadras del pavimento de la calle Veinticinco de Mayo en Temperley, y construcción de un puente sobre la vía.

3º Construcción del Departamento de Mujeres del Hospital Español.

4º Modificaciones internas para mejoras de servicios.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1919. —El secreario.

Artículo 21. — Para todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se citará a los socios con quince días de anticipación por avisos en dos diarios con inserción de la «Orden del Día».

Artículo 22. — Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurran etc.

E. 18 septiembre — 7471 v 4 Octubre

«La Propiedad Común»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Octubre próximo a las 3 p.m., en el estudio del señor presidente, calle Florida 753 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio 1918-1919 y distribución de los utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — El Secretario.

E. 17 septiembre 7412-v-2 octubre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento Nº 299, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balances, cuentas de ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — Pedro Berecetche, presidente. — Luis Barberini, secretario.

E. 15 sepbre-7257—v. 3 octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 1º de Octubre a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1919

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor Adrián C. Escoban, señor Joaquín Sirven y señor Eduardo Labarthe que terminan su mandato.

4º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Andrés Maraspín, que renunció.

5º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Claudio Biot, que terminan su mandato.

6º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol que terminan su mandato.

Nota: — De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 27 de Septiem-

bre inclusive. — Buenos Aires, Sepbre 12 de 1919. — Eduardo Labarthe, secretario.

E. 15 sepbre.—7258-v, 1º octubre

«Estancias Juan Macdonald Limitada»
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del informe del Síndico.

2 Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directorio y de Síndico y de Síndico suplente. — Septiembre 13 de 1919. — Juan Macdonald, presidente. — Kenneth R. Macdonald, secretario.

E. 15 sepbre.—7262-v, 1º octubre,

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1919, a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Defensa 383,

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del Director que ocupa actualmente la presidencia y para completar el período que a éste le falta o sea hasta el 20 de Diciembre de 1919.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se previene a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-13 septiembre 7211 v-2 octubre

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 24 del corriente, por falta de quórum, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el Viernes 10 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio 50 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio. Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1918/1919.

Elección de tres Directores titulares, uno suplente, Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

E-25 septiembre 7746 v-9 octubre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1588

COMPAÑIA ARGENTINA DE «ALUMBRADO A ALCOHOL»

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900.

Capital autorizado $ o/s 400.000
» realizado » » 400.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Existencias (mercadería)......	183341 91	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra.		114992 15
Caja y Bancos.		77744 67
Créditos	117 63	243224 56
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos).........	34323 78	
Ingenio y Estancia en Formosa		773791 81
Títulos		301 —
Banco de Londres y Brasil (acciones en depósito)	21800 —	
Cuentas varias.	206 44	117249 89
Conversión	498189 65	
	737979 41	1327304 08

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	400000 —	
Fondo de reserva	64185 01	
Fondo de previsión y amortización	128179 52	
Dividendos a pagar..........	5940 —	
Acreedores varios.	91 35	71474 99
Acciones Cía« Arg. de Alumbrado a Alcohol en depósito	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional.		123281 68
Cuentas varias.	94879 48	298 01
Ganancias y pérdidas, saldo ejercicio 1918	22904 05	
Conversión.....		1132249 40
	737979 41	1327304 08

Jaime F. de Nevares, presidente. — Pedro C. Díaz, secretario-tesorero. — C. Hasenbalg, administrador-delegado. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septre. de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 29 septbre. Nº 7824-v 2 octubre

1723

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 299 esq. 25 de Mayo

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES SEGÚN DECRETO DEL S. G. N DEL 15 DE JUNIO 1912

CASA MATRIZ: *Banque Française et Italienne pour l'Amerique du Sud, Paris - 41 Avenue del' Opéra*

SUCURSALES: *Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos, Curityba y Porto Alegre*

AGENCIAS: *Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahú, Mocóca, Sao José do Río Pardo, Ponto Grossa, Araraquara, Casias y Barretos*

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y REALIZADO, FRANCOS 50.000 000.—
FONDO DE RESERVA........................ » 25.393.537.—

Balance General Mensual de la Sucursal de Buenos Aires, al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja..	40029 32	1506018 09
Bancos	98641 49	10801419 52
Efectos descontados	212032 30	14151741 31
Efectos al cobro	2653932 90	1364263 32
Efectos en caución	64810 16	308286 69
Cuentas corrientes		17218777 92
Correponsales en el extranjero (saldos deudores)	4013183 63	
Agencias - sucursales	124636 92	1028691 37
Valores depositados en custodia	12792752 08	11529201 59
Valores depositados en garantía	7525600 11	1364626 —
Metalización		12859675 66
Varios	2128431 32	13694997 12
Casa Matriz	5543847 80	
	35197898 03	85827698 59
PASIVO		
Capital	2500000 —	
Cuentas ctes., depósitos a plazo fijo Caja de Ahorros y bonos fructiferos	36945 09	55833599 08
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	1805696 93	
Acreedores por cobranzas	2910006 11	1526096 50
Depositantes títulos en custodia	12792752 08	11529201 59
Depositantes títulos en garantía	7525600 11	1364626 —
Metalización	5658257 29	
Varios	1532583 62	15233829 98
Acreedores por efectos en caución	436056 80	335345 44
	35197898 03	85827698 59

M. MANFREDI Y D. POLI, *Gerentes*. — C. PERUCCIO, *Contador*.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1º octubre. Nº 7936-v 1º octubre.

1728

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires, Bmé. Mitre 519

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Capital:
Autorizado y subscripto. $ m/n 2.000.000
Bealizado.............. » » 400.340

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919, 4º. Trimestre 16º. Ejercicio.

DEBE		$ m/n
Accionistas		1509660 —
Bancos:		
En cta. cte...	216485 —	
A plazo fijo..	50000 —	266485 —
Títulos y acciones		42152 62
Hipotecas		88000 —
Préstamos con garantías		100000 —
Propiedades		25795 80
Intereses a cobrar		4634 24
Varios deudores y Cía. Reaseguradoras		127991 15
Reaseguros pasivos incendio		204461 18
Reaseguros pasivos marítima		5839 85
Siniestros incendio		35034 07
Siniestros marítimos		172824 86
Reciciones vida		6640 —
Comisiones, impuestos y sellos		103624 57
Gastos generales		21899 56
Acciones depositadas en custodia		544600 —
Cnentas en suspenso		81428 84
		3431091 74

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva legal	6552 42
Reserva de riesgo en curso incendio	67787 67
Reserva de riesgo en curso marítima	35227 98
Reserva de riesgo en curso vida	14946 76
Reserva siniestros pendientes incendio	19500 —
Reserva siniestros pendientes marítima	15600 —
Intereses	27788 65
Premios, incendio	392606 86
» marítima	263884 17
» vida	1119 25
Varios acreedores y Cía. reaseguradoras	35907 23
Ganancias y pérdidas	5570 75
Acciones en garantía de préstamos	500000 —
Acciones depositadas por el directorio	44600 —
	3431091 74

E. S. Kuick, presidente. — C. A. Tornquist, síndico suplente.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1º octubre. Nº 7949-v 1º octubre

1727

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida 470 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 11 de Diciembre de 1916.

Capital:
Autorizado, subscripto y realizado...... $ 3.000.000 —
dividido en 3.000 acciones de $ 1.000 c u

Balance General al 31 de Mayo de 1919

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 9 de Septiembre de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Propiedades:		
Terrenos, edificios, maquinarias, etc.		6069843 47
Muebles, etc.		21739 86
Utiles y herramientas		100977 20
Animales		82920 —
Existencias varias		438477 23
Letras a cobrar		15804 11
Deudores varios	630281 48	
Menos: reserva para deudores dudosos	90667 86	539613 62
Acciones		2500 —
Caja y Bancos		75624 97
Adelantos y gastos para cosechas futuras		137169 81
		7484670 27
PASIVO		
Capital:		
Autorizado y subscripto 3.000 accciones de $ 1.000 c/u.		3000000 —
Hipotecas sobre propiedades		2566073 33
Acreedores varios		451074 29
Reservas:		
Reserva legal	154252 90	
Reserva de amortizaciones	949208 40	1103461 30
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo acreedor		364061 35
		7484670 27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el año terminado el 31 de Mayo de 1919

DEBE	$ m/n
A Gastos de administración	45342 64
» Seguros contra Incendios	7143 62
» Intereses y descuentos	215508 06
» Renovación de Canaverales	63401 80
» Gastos legales sobre hipotecas	3595 02
» Explotación de quinta y jardín	3731 87
» Ajustes varios de años anteriores	30304 83
» Desvalorizaciones	281161 17
	650189 01
A Saldo, según Balance General	364061 35
	1014250 36
HABER	
Por Explotación de azúcar	892364 36
» Explotación de alcohol	47481 17
» Alquileres y arrendamientos	12291 —
» Explotación de bosques y ventas varias	20434 58
» Animales	568 27
» Dividendos	200 75
» Venta de terrenos	33365 25
» Ventas de melazas	1544 98
» Cambios	6000 —
	1014250 36

Miguel M. Padilla, presidente. — J. Elías Cuidet, secretario. — Fredk. B. Bass, contador. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1º octubre. Nº 7937-v 1º octubre

1696

Banco Hispano Sudamericano

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto... » » 945.900 —
» realizado... » » 812.140 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO	$ m/n
Caja: existencia	442992 48
Acciones	1054100 —
Accionistas	133760 —
Créditos hipotecarios	316346 84
Descuentos y adelantos en ctas. ctes.	1138689 67
Inmuebles	315979 08
Bancos: existencia	28188 —
Va'ores al cobro	48558 88
Diversos	239235 24
	3717850 19

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Depósitos:	
Cuentas corrientes	1379950 55
Caja de ahorros	109820 98
Plazo fijo	89928 19
Fondo de reserva y previsión	19935 90
Depositantes de valores	48558 88
Diversos	69655 69
	3717850 19

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente. — Romeo Rusca, contador. — Vº. Bº: Cándido López de Neira, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1º octubre. Nº 7952-v 1º octubre

1685

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1912

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1919

		DEBE	HABER
Capital autorizado			600000 —
» subscripto y realizado			308960 —
Fondo de reserva			47262 23
Acciones a emitir	200000 —		
Acciones emitidas	400000 —	600000 —	
Acciones disponibles Art. 16			84160 —
Caja	12911 44		
Bancos	3632 66		
Depósitos en cuenta corriente	27023 91		
» » Caja de Ahorros	21257 52		
» a plazo fijo	11329 40	16544 10	59610 83
Depositos diversos			6845 27
Descuentos y adelantos		500530 86	
Valores al cobro por cta. de terceros		7000 —	
Depositantes de valores al cobro			7000 —
Dividendos a pagar			6548 66
Títulos en caución	16200 —		
» » depósito	12700 —	28900 —	
Depositantes de títulos			28900 —
Muebles y útiles		4775 —	
Gastos generales		12082 90	
Intereses, comisiones y derechos inscripción		286 81	20812 68
		1170099 67	1170099 67

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919.

Francisco Durá, presidente. — Julio T. Almanza, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente. — Silverio Vegega, contador. — Vº. Bº.: Lorenzo Flores, síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1º octubre. Nº 7935-v 1º octubre

1733

Banco de España y América

Cangallo 336, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital Autorizado........ $ 5.000.000 —
» Emitido........ » 2.000.000 —
» Subscripto........ » 1.675.600 —
» realizado........ » 1.424.140 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1919

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1675600 —	
Acciones a suscribir		324400 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		815397 04	
Bancos		150043 47	
Muebles y útiles e instalaciones		84459 23	
Inmuebles		291486 81	
Valores descontados	1555956 56		
Adelantos en cuentas corrientes	422169 43		
Créditos hipotecarios	348492 65	2337618 64	
Participaciones bancarias		291436 10	
Valores al cobro, custodia y garantía		1718010 32	
Corresponsales: (fondos en su poder)		235430 51	
Diversas		353411 03	6327293 75
			11327293 75
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1424140 —	
Depósitos en cuentas corrientes	1932503 87		
Depósitos en Caja de Ahorros	275285 86		
Depósitos a Plazo fijo	464929 94	2672719 67	
Depositantes de valores al cobro, custodia y garantía		1718010 32	
Fondo de reserva		87020 92	
Dividendos		58793 46	
Corresponsales: (fondos en n/poder)		19429 70	
Diversos		347179 68	6327293 75
			11327293 75

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919

Miguel García Fernández, presidente. — Faustino F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1º octubre. Nº 7945-v 1º octubre

1715

La Unión y Rock Insurance Company Ltd.

B. Mitre No. 467—Buenos Aires.

Establecida en Inglaterra (Londres) en 1806.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de 20 Julio 1912.

Capital Autorizado... ...£ 2 075 000 —
» Subscripto ...... » 1.075.000 —
» Integrado......... » 165.000 —

Balance de las operaciones de la agencia de seguros contra incendio correspondiente al trimestre al 30 de Diciembre 1918.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Depósito de garantía en Títulos de Renta Nacional, en la Caja de Conversión ..	133164 —	
Premios	7450 83	36613 —
Caja y Bancos	3043 24	138026 72
Deudores.......		11247 79
	143658 07	185887 51

PASIVO	$ oro	$ papel
Acreedores.....		1834 22
Comisiones y corretajes....	909 48	6986 43
Siniestros y gastos liquidación	476 83	608 51
Casa Matriz ...	142271 76	176458 35
	143658 07	185887 51

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre de 1919

Mac Donald y Co , representantes.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1o octubre. Nº 7947 v 1o octubre

1722

La Colonia

Compañía Mútua Limitada de Seguros

665—Avenida de Mayo—665

Aprobada por el Superior Gobierno por Decretos de Agosto 8 de 1910, 19 de Septiembre de 1911 y Septiembre 1° de 1913

Capital autorizado.... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 110.200 —

Balance General al 30 de Junio de 1919 9o Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas de fecha 10 de Septiembre 1919.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones..................	389300 —
Títulos en depósito.........	16000 —
Muebles y útiles..............	2787 60
Gastos de instalación........	2416 45
Pólizas—acciones (valor nominal)	968878 72
Títulos de renta (cédulas nacionales)...............	87458 35
Caja	6733 68
Bancos..................	97933 23
Agencias.................	68932 56
Gastos de viaje (10° ejercicio)	1227 29
	1643168 28

PASIVO	$ m/n
Capital..................	500000 —
Valores en garantía........	16000 —
Capital acumulado..........	31055 16
Fondo de previsión........	18 06 20
» » reserva...........	5218 97
Dividendo accionistas (capital sub.)........	2466 04
Letras e indemnizaciones ..	11056 24
Certificados de crédito	171 0 —
Liquidaciones—valor efectivo	8253 15
Participaciones especiales...	9156 93
Amortización muebles y útiles	1005 85
Amortización gastos de instalación........	724 93
Acreedores varios.........	11020 —
Socios asegurados (valor nominal)	968878 72
Dividendo asegurados......	13706 07
Ganancias y pérdidas......	26309 02
	1643168 28

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos, devoluciones, siniestros, impresos, propaganda y sueldos	344314 70
Alquileres, patente y cobranzas.................	4517 —
Comisiones y participaciones	103991 94
Ganancias y pérdidas......	26309 02
	479132 66

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos	2990 32
Primas	457747 99
Participaciones reintegradas	18394 35
	479132 66

Jesús Potto, presidente. — Miguel Ibáñez, secretario. — A. De Negri, gerente. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 1o octubre. Nº 7950 v 1o octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Mendoza de Acha a Triunvirato pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 1° de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para substituir la cubierta de asfalto de la calle Salta de Independencia a Brasil, por otra de madera pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Tellier de Rivadavia a Cosio, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 4 p/m., para la provisión de Libros e Impresos para 1920, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. 63.060-M-919, que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de Kerosene con destino al consumo del alumbrado público durante el 2o semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 2 p.m.—El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11.30 a.m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919.—El Secretario.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo á las 4 p.m. para la construcción de obras sanitarias y un pabellón para consultorios externos en el Hospital Pirovano, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 y 30 p.m., para el arrendamiento de diez lotes del paseo y balneario municipal del Puerto, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso, donde pueden consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v 2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 pasado meridiano para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525 1o piso. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo, a las 3 y 15 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Av. Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525. 1o piso. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre próximo a las 3 y 30 pasado meridiano para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525 1o piso. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los servicios de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 3 de octubre próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano. y los sábados de 9 y 30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, hasta el 31 Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 2.30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 pasado meridiano y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1919. — El secretario.

v-3 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Octubre a las 2 p.m., para la provisión de 5.000 m/c de baldosas para vereda, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1o octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Octubre a las 2 y 20 p.m., para la provisión de materiales para reparación de neumáticos, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1o octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1o de Octubre a las 2 y 40 p.m., para la provisión de azulejos, mosaico, mármol, etc., pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-1o octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de obras sanitarias en el lavadero y caballeriza del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919 — El secretario.

v 9 octubre

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 20 p. m., para la provisión de 1.500 mts. cúbicos de cascote, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v 9 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes próximo, a las 2 y 40 pasado meridiano, para la provisión de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — El secretario.

v-9 octubre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2.20 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 4 p.m., para la enajenación de 5.099 cajones de kerosene con latas vacías, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 61167-D-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» y «Doble Cero» o que respondan a esa extracción, con destino a las necesidades de la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p.m. y los Sábados de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — El Secretario.

v-2 octubre.

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos

y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales cara tos de mimbre, celdas de madera para pilas Daniell, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1920.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p. m todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los Sábados, a la Oficina de Compras de Corros y Telégrafos, Victoria Nº 269, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo venidero a las 2 p.m. Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils. — Vice director general.

v. 9 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 4223 capas de tela impermeable, destinadas al personal de calle de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m., los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 en cuyo local se recibirán y abrirán publicamente las propuestas el 27 de Septiembre próximo venidero a las 10 a/m.. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-2 octubre

Llámase por segunda vez por el término de ocho días para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Octubre próximo venidero a las 11 a/m. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

-v-4 octubre

Policía de la Capital

El día 7 de Octubre de 1919, a las 3 p. m. tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre de 1919.

V. 7 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

-v-29 octubre

Llámase a licitación hasta el día tres de Octubre del corriente año, a las dos y treinta pasado meridiano para la provisión de camas y frazadas respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra de cama, que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas a las horas expresadas en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

v-3 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Comisión del Instituto del Cáncer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos; boletas y formularios.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres (3 0/0) por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646 ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Octubre. — Julio de 1919.

-v-3 Octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113) Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369) Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 729), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263) Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3120) Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550) Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones Dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado campana en astilla en trozos hachada) lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercaderías, géneros para vestuarios; ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, Farmacia, Droguería; artículo para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instrumentos para Banda de Música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo, los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, imprenta; ferretería droguería, farmacia materiales de construcción, electricidad y diversos materiales para talleres, etcétera de la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Institutos Nacionales de Ciegos Sordomudos y Sordomudas de la Capital Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación, Registro de la Propiedad y artículos de escritorios y otros para el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos a proveer y el correspondiente pliego de condiciones.

Las propuestas serán recibidas en la misma Dirección y abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919. — El Secretario general.

v-28 octubre.

Exp. 7612/E—Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los Registros y Formularios para atender la provisión de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias, y los servicios de la oficina de Estadística de la Repartición de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — El Secretario General.

-v-14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción del edificio escolar «Carlos Pellegrini», en el terreno sito Entre Ríos entre Cochabamba y Constitución, de acuerdo con los planos bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — El Secretario General.

-v-9 octubre

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

	Precio de Venta	
	Al Consejo	Al Público
1º grado	$ 0,50	$ 0,60
2º »	» 0,60	» 0,75
3º »	» 0,75	» 1,00
4º »	» 1,00	» 1,30
5º »	» 1,30	» 1,70
6º »	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa, o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, edi-

tores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288 D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad: y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.—El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

1500 kgs. carbón de leña fuerte.
12.000 kgs. leña de quebracho colorado.
12.000 kgs. carbón Glasgow zarandeado para cocina.
1.500 astillas leña sauce.

Carnes, Pescados.

5.000 kgs. carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar lomo, bifes y cuadril.
400 kgs. huesos cadera o rodilla.
1000 kgs. carne cordero carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
60 kgs. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kgs. panceta.

Leche

450 litros de leche caliente.
3.000 litros de leche pasteurizada.
30 kgs. de manteca.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabos, apio y perejil)
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas coliflor.
10 docenas atados salsifí.
6 docenas atados espárragos.
20 kg. chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.

Papas y batatas

2.000 kgs. papas de 1ª especial.
2.000 kgs. batatas de 1ª.

Frutas

200 docenas fruta de 1ª surtida de la estación.
2.000 piezas de frutas de la estación.

Lavado

1.000 docenas de piezas de ropa lavada.
150 colchas, 3 por 1 pieza.

Calzado

12 pares de botas colegiales box-calft cosidas Nº 30 al 38.
1 docena cajas pomada para calzado

Ropería

15 metros género turco para toallas.
18 (diez y ocho) pares de medias francesas negras Nº 18 al 24.
6 pares de guantes grises.

Materiales y útiles para talleres

1 Bandera argentina de 4 so de anilla.
15 metros tarlatán blanco.
2 piezas cinta bebé celeste.
2 piezas cinta liberti blanca.
20 metros clarín blanco ancho 100 ctm.
20 metros frou-frú.
18 metros tul fino de hilo.
6 cajas alfileres de acero.
5 docenas paquetes agujas diferentes tamaños.
14 cajas broches.
8 docenas broches de presión.
2 docenas agujas máquinas Singer.
1 bovina de algodón Nº 60.
4 carreteles de hilo.
3 carreteles seda blanca.
1 docena carreteles hilo de colores, celeste, verde claro y rojo.
1 caño para máquina de planchar metros.
1 gruesa cinta hilera de hilo.
1 pieza elástico negra angosta.
16 metros felpa granate buena clase para cortinados según muestra.
20 metros flecos para cortinados según muestra.
20 metros soga de cañamo para telón.
1 frasco aceite para máquina Singer.
10 piezas papel de seda acresponado e colores.
6 filtros para colador de 11 ctm.
5 metros lona.
1 cable de acero de 25 metros «5 pulgadas.
3 ovillos piolín fino.
1 cortina paja verde 1.50 x 3.
12 velas filtro Beckerfield.
10 metros caño de plomo 3 pulgadas.
4 bisagras chicas.
50 kilos cal de Córdoba.
1 piedra para afilar guadaña.
6 picaportes niquelados.
50 kilos tierra romana.
1 lata creolina.
1 metro cúbico arena fina.
5 metros cúbicos arena gruesa.
10 kilos pintura blanca pajarito.
2 tarros cera «Comercio».
6 cadenas fuertes para servicio.
25 litros nafta.
3 kilos estaño.
6 plumeros grandes.
6 plumeros techo sin palo.
2 kilos tachuelas surtidas.
4 kilos clavos 1, 2 y 4 pulgadas.
2 kilos cola francesa.
5 kilos minio.
5 kilos negro de humo.
5 kilos pintura amarilla.
7 pinceles planos y redondos.
1 pincel para blanqueo.
1 lata aceite linaza cocido.
2 docenas cepillos piso.
2 cepillos para migas.
1/2 docena cepillos filtro.
2 litros aceite muriático.
6 kilos estaño para soldar.
6 limas, medio redondas y chatas.
12 hojas 30 ctm. largo.
5 rollos cinta negra.
6 portalámparas sin llave.
4 llaves porcelana 6-10 amps.
50 lámparas de 50 bugías J. M. Mg 20 vls.
30 lámparas de 32 bugías J. M. Mg 220 vls.
5 lámparas de 200 bugías 1/2 Watt 220 vls.
5 lámparas de 100 bugías 1/2 Watt 220 vls.
10 lámparas mignon opacas 16 bugías redondas J. M. Mg 220 vls.
25 carbones 16 m/m para cinematógrafo.
50 carbones sin mecha 14 m/m.
20 kilos sal amoníaco en polvo.
1/2 kilo sal amoníaco en piedra.
1 docena zinc para pilas.
2 docenas porosos tamaño regular.
30 metros cable de plomo 1/m.
6 mechas.
1 pinza electricista.
1 pinza redonda.
1 punzón 1/c pulgada.
10 kilos aceite especial para máquina.

Bazar y Ferretería

2 docenas platos playos loza piedra.
2 docenas platos hondos loza piedra.
5 docenas tazas loza piedra.
1/2 docena tazas loza rosadas.
4 cucharones de fierro batido chicos.
3 espumaderas enlozadas diferentes tamaños.
1 máquina para rayar queso.
1 docena asientos para sillas redondos.

Farmacia

2 litros aceite ricino.
2 kilos sulfato de soda.
3 kilos naftalina en bolitas.
3 kilos naftalina en polvo.
500 gramos magnesia calcinada.
500 gramos bicarbonato de soda.
150 gramos clorato de potasa.
150 gramos glicerina pura.
50 gramos de alcanfor.
100 gramos vaselina blanca.
50 gramos yodo.
12 paquetes de algodón.
12 vendas 005.

Librería

40 pliegos papel de soda.
25 pliegos papel de seda de color.
2 cajas chinches doradas.
5 cajas broches diferentes tamaños.
20 hojas papel Canso.
6 talonarios recibo según muestra.
6 talonarios para vales.
200 tarjetas tamaño regular.
500 etiquetas tamaños distintos.
5 hojas cartón duro.
1 libro Caja número 3455.
1 Registro número 63.688.

Las propuestas serán abiertas el día 1º de Octubre a las 3 p/meridiano en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p/m. — La Dirección.

v- 1º octubre

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 23 L/1919.

(Segunda Licitación)

Llámase a licitación por segunda vez hasta el día 1º de Octubre próximo a las dos pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

310 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, en trozos con huesos, libre de patas, entrañas garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antes meridiano.

La provisión abarca todo el mes de Octubre y quince días del subsiguiente mes de Noviembre, si fuera menester.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 27 de 1919. U. T. Nº 4. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v-1º octubre.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 7 de Octubre a las 3,30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Noviembre de 1919:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
300 kilogramos arroz (Glacé).
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
60 kilos arvejas secas enteras, de primera clase del año.
20 kilos arvejas secas partidas.
20 kilos achicoria de primera clase.
20 kilos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela en rama.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de trigo de primera.
70 kilogramos harina de maiz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maiz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos te Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina, grandes.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya (Flor de Lys).

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, de primera.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano de primera.
70 kilogramos café «Brasil», en grano de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas,.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates,
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande ya sean corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — La Dirección.

v-7 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección del Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron abjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 11 m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destina-

dos a los depósitos de ferretería y naval.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-14 octubre.

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 1º de Diciembre de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º octubre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p.m., del día 31 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moned anacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación para la provisión de (3.850 ton. metr.) tres mil ochocientas cincuenta toneladas métricas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-4 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.

v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 3 p/m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Moisés Villa a Constanza, Colonia Raquel, Humberto I y Las Palmeras; zona del F. C. Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919.

v-10 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tangan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Aleś» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Valentina Núñez de Capone, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Capone. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa A. de Páez, en su carácter de madre natural de la ex-Vice-Directora de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 19 doña Josefa María Méndez. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Chasarreta de Thevenon, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ferrocarril Central Argentino, don Luis Thevenon. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Lavalli de Veronelli por sí y su hija menor doña Celestina Célia Veronelli y don Pedro Veronelli mayor de edad, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Augusto César Francisco Santiago Veronelli. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-30 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña «Luisa Ugalde de Patella», por sí y sus hijas menores doña Emilia, doña Ida, doña Esther, doña Rita Herminia, doña Elsa Norma, doña Lidia y doña Cesarina Luisa Patella, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, don César Patella. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Sánchez de Palacios, por sí y su hijo menor don José María Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex- agente de Policía de la Capital, don Rosendo Serviliano Palacios. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Genara Alvarez de Maldonado, por sí, y su hija doña Justa Eulogia Maldonado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Rufo Maldonado. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — El Secretario.

v- 1º octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese de-

recho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Dechi» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Altamira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Luis Stirpa» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — El Secretario.

v-3 Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Magariños, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1919. — El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Costero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Narcisa Pizarro de Iturria por sí y sus hijos menores Dª Justa Pura, Dª Elena Máxima Clara» y don Manuel Iturria en su carácter de viuda e hijos legítimos, del exjubilado don Manuel Iturria.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Secretario.

v 8 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Daniel Villafañe», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 200 moneda nacional, que recibió de la Gobernación del Chubut en Octubre de 1918, para atender gastos de la Jefatura de Policía durante su interinato en la misma por el mes de Septiembre del mismo año, y de la que no rindió cuenta; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 12 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1919. — El secretario.

E 25 septbre. S/p/p.-v 10 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos prescriptos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a quien corresponda la résolución recaída en los autos caratulados «Riccardi Vicente contra Juan B. Figueroa», expediente Nº 48 letra R. año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte. — Notifíquese por edictos la sentencia, repónganse las fojas. Fdo. G. Anzó Quintana, Sub-administrador. — Asesoría y Sumarios, Septiembre 25 de 1919. — Alberto Basco.

v-2 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nos. 314 R. o 2044 R. 375 M. o 66 R. que deben presentarse para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca C. A. Brown, número 9, 1 paquete vapor Demerara serie A. 1541, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca S. F., número 1, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie A. 1564, fecha de entrada Abril 1º, 1919; marca Espinosa Hnos. sin número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie A. 1592, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca José Pini, sin número, 1 cajón, vapor Ré Vittorio, serie 1562, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Enrico Dell' Acqua, número 10, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie 1650, fecha de entrada Abril 3, 1919; marca Fernando Puig de la Bellacosa, número 22, 1 paquete vapor M. M. Pinillo, serie A. 1674, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, número 49 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, se A. 1714, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca A. de Micheli, sin número 1 paquete, vapor M. M. Pinillo, serie 1715, fecha de ent. a la Abril 5, 1919; marca Elena A. de Gómez, número 1871, 1 cajón Tren Internacional, serie 1724, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Villalonga, sin número, 1 fardo vapor C. de Montevideo, serie A1729 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Carlos Ingles de Sousa, sin número, 1 cajón vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 7, 1919; marca G. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor Siddons, serie A. 1737, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca J. G. P. C. sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1754, fecha de entrada Abril 5, marca M. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1755, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca B. H sin número 1 cajón, vapor Liger, serie A. 1756, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca F. T. sin número 1 cajón, vapor Liger serie A. 1757, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Fernández y Cía., sin número, 1 paquete vapor Ordunte Mendi, serie A. 1768, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Ferrari, y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi serie A. 1769, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Fernández y de Miguel sin número, 1 paquete, vapor Ordunte, Mendi, serie A. 1770, fecha de entrada, Abril 9, 1919; marca Azulay y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Ordunte Mendi, serie A. 1773, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1792, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca S. Brun y Cía., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1806, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Romero Colombo, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A .1818, fecha de entrada Abril 5, 1919.

Marca Ezaga Hnos., sin número, 1 paquete: vapor Martín Laeriz serie A. 1820 fecha Abril 5 1919, marca Senzano y Benaros, sin número, 1, paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1822, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Antonio Freixas, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1825 fecha de entrada Abril 5 1919; marca A. Micheli y Cía, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1835 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Juan Miguel, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1840 fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Llorente Hnos. sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz serie A. 1843 fecha de entrada Abril 5 1919; marca Llorente Hnos., sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A, 1844, fecha de entrada A 5 1919; marca P. M. Zapote, número 1875, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1862, fecha de entrada Abril 9, 1919; marca Arbolega Matías, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1871, fecha de entrada, Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, 1 paquete, vapor Martín Laeriz, serie A. 1886, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Enrique Cabré, sin número, 1 paquete vapor Martín Laeriz, serie A. 1931, fecha de entrada Abril 5, 1919; marca Aluminum, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1979, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Aluminium, número 982, 1 cajón Tren Internacional, serie A. 1980, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca F. Ometre número 1876, 1 fardo, Tren Internacional serie A. 183, fecha de entrada Abril 15, 1919; marca Hannis número, 6235, 1 baúl, vapor Gelria serie B. 39 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 36, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 40, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 37 1 baúl vapor Gelria, serie B. 41, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 38, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 42 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis número 39, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 43, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 40, 1 baúl, vapor Gelria, serie B. 44, fecha de entrada, Abril 24, 1919; marca Hannis, número 41, 1 canasto vapor Gelria serie B. 45 fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis ,número 42, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 46, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Hannis, número 43, 1 canasto, vapor Gelria, serie B. 47, fecha de entrada Abril 24, 1919; marca Mardenall y Cía. número 27, 1 paquete, vapor Catalina, serie 118, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 27, 1 paquete vapor Catalina, serie B. 119, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 120, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca Mardenall, y Cía., número 28, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 121, fecha de entrada Abril 25, 1919 marca Muro y Cía., número 42, 1 paquete, vapor Catalina, serie B. 138, fecha de entrada Abril 25, 1919; marca M. Salgado sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 570, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 59, fecha de entrada Abril 21, 1919; F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria. serie B. 580, fecha de entrada Abr' 21, 1919; marca F. Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 581, fecha de entrada Abril 21, 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 852 fecha de entrada Abril 21 1919; marca Eincke, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B. 583, fecha de entrada Abril 21 1919. — El Jefe.

v- 3 octubre.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

—31 de Julio de 1919—

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en el domicilio de «La Ibero Platense»—Sociedad Hipotecaria y de Edificación—calle Maipú Nº 231, a las cuatro de la tarde, el Directorio en pleno, el Señor Inspector General de Justicia doctor Edmundo J. Rosas y ochenta Señores Accionistas presentes y representados con un total de 19.166 acciones representando 1.903 votos (El detalle de los Señores accionistas presentes y representados con el número de acciones de cada uno figura en el libro de actas a fojas 45 y 46).

El señor Presidente declara abierta la Asamblea y somete a su consideración el Proyecto de Modificación de los Estatutos presentado a los Señores Accionistas y pide se vote si se acepta, en principio, la modificación proyectada, la que es aprobada por unanimidad.

El Secretario da lectura al siguiente proyecto de reforma de los Estatutos de «La Ibero Platense» — Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

TITULO I

Constitución, nombre, duración y domicilio

Artículo 1º. — Esta Sociedad, que fué constituida bajo el nombre de «La Ibero Platense» — Sociedad de Edificación— y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional el 7 de Enero de 1911, que fueron reformados en 23 de Marzo de 1912 y 26 de Junio de 1914 se denominará en lo sucesivo, «La Ibero Platense», Sociedad Hipotecaria, de Seguros y Mercantil.

La duración de la Sociedad queda fijada en 99 años a contar desde el citado día 7 de Enero de 1911.

El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Filiales, Sucursales y Agencias en la República Argentina y en el exterior. El domicilio queda fijado, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes de otros países respecto a las Filiales, Agencias y Sucursales que en ellos se establezcan.

TITULO II

Objetos y operaciones de la Sociedad

Art. 2º. — Esta Sociedad tiene por objeto estimular el ahorro, proporcionando préstamos, con facilidades de pago, para la adquisición o construcción del hogar propio. Podrá además, realizar las siguientes operaciones:

a) Colocar capitales, propios o extraños, con garantía real de primera hipoteca, sobre propiedades urbanas o rurales.

b) Administrar, edificar, refaccionar y alquilar las propiedades urbanas y rurales y percibir sus rentas, por cuenta propia o de terceros.

c) Comprar, vender o permutar inmuebles al contado o a plazos, por cuenta ajena o de la Sociedad;

d) Aceptar, en comisión, capitales para la compra de bienes raíces o para su colocación en hipoteca o en otros negocios;

e) Seguros en general, y especialmente los destinados a garantizar los riesgos de Incendio, Marítimos y Fluviales, con facultad de operar por sí sola o en participación; tomar intereses en otras Compañías establecidas en el país o en el extranjero; aceptar la administración o representación, por cuenta propia o ajena, de todo lo que se refiera a Seguros, Reaseguros y Coaseguros;

f) Hacer operaciones mercantiles en general, por cuenta propia o ajena; Comisiones, Representaciones, Consignaciones, Importación y Exportación de mercaderías, pudiendo hacer fusiones con otras Compañías para todas estas operaciones; constituir compromisos con tal objeto, tomando participación total o parcial en los mismos negocios; interesarse en negocios industriales o ganaderos en comandita, participación o por cuenta propia;

g) Recibir capitales en préstamos; contratar empréstitos dentro y fuera del país, constituyendo toda clase de garantías, incluso reales, y contraer obligaciones bancarias o particulares; emitir bonos, obligaciones, debentures y acciones de dividendo fijo, y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios y empresas lícitas, sea como intermediaria o por cuenta propia.

Se requiere el voto favorable de seis Directores para realizar las operaciones a que se refieren los incisos c, f y g.

Para entrar en combinación con otras Sociedades o Compañías, así como para toda operación, de cualquier género que sea, que importe o afecte una cantidad superior a pesos 100.000 moneda nacional debe ser autorizada por un mínimum de ocho Directores.

TITULO III

Capital social

Art. 3º. — El Capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000). El capital suscripto podrá reducirse, de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas del 16 de Enero de 1915 a cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000) representado por acciones de pesos 100 moneda nacional cada una, repartidas entre las series A, B, C, D y E en circulación.

El Directorio está facultado para emitir el resto del Capital de la Sociedad, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) en la forma que estime más ventajosa.

Art. 4º. — (No se modifica).

Art. 5º. — La Sociedad destinará a la subscripción pública las Series que vaya emitiendo, pero los accionistas tendrán preferencia para la subscripción. El Directorio, no obstante podrá colocar entre nuevos accionistas hasta el diez por ciento del capital autorizado.

Las primas que se obtengan en las emisiones se pasarán íntegramente al Fondo de Reserva.

El excedente del mínimum del Fondo de Reserva legal, o sea el 10 o/o del capital podrá el Directorio invertirlo en las operaciones mercantiles que juzgue convenientes con preferencia en seguros generales, ya sea operando directamente o subscribiendo acciones de Sociedades que tengan tal objeto.

Para estas inversiones se requiere el voto favorable de ocho Directores.

Art. 6º. — (No se modifica).
Art. 7º. — (No se modifica).
Art. 8º. — (No se modifica).
Art. 9º. — (No se modifica).

Art. 10. — Los Accionistas que no abonarán las cuotas correspondientes, en los plazos que fije el Directorio pagarán, en concepto de multa, el uno por ciento mensual sobre las cuotas pendientes, liquidada desde el día señalado para el pago. Transcurridos noventa días sin haber satisfecho una cuota, el Directorio queda facultado para declarar la caducidad de la acción para el accionista moroso, con pérdida a favor de la Sociedad de las cuotas pagadas, o bien para proceder como lo indica la segunda parte del art, 333 del Código de Comercio.

Cualquier resolución que se adopte en ese sentido debe ser igual para todos los accionistas.

Los subscriptores morosos no percibirán dividendo sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

Declarada la caducidad de las acciones pasarán al fondo de reserva las cuotas pagadas y los dividendos que les hubieran correspondido, pudiendo, las acciones, ofrecerse nuevamente en subscripción.

Art. 11. — (No se modifica).

TITULO IV

Asamblea de Accionistas

Art. 12. — Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar todos los años, terminado el ejercicio y dentro de los noventa días siguientes, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio; y las segundas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del mismo.

Art. 13. — Para toda Asamblea en primera convocatoria se citará a los accionistas con diez y ocho días de anticipación, por medio, de publicaciones en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Dichos avisos serán publicados por quince días y expresarán el objeto de la convocatoria.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y en substitución de éste por el Vicepresidente 1º o por el Vicepresidente 2º., y, en ausencia de los citados, por el Director de más edad.

Art. 14. — (No se modifica).
Art. 15. — (No se modifica)

Art. 16. — Los accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar en ellas por otro accionista autorizado con carta-poder. El Directorio podrá exigir, en este caso, la autenticación de la carta.

Art. 17. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurra el número de accionistas que represente la cuarta parte del capital subscripto.

Si a la primera citación no concurriera aquel número se convocará nuevamente para la segunda con tres días de anticipación, publicándose los avisos, durante diez días, en el «Boletín Oficial» y en uno o más diarios de la Capital. Esta Asamblea deberá tener lugar dentro de los treinta días subsiguientes.

La Asamblea de segunda convocatoria podrá tomar acuerdos, y serán válidos, con cualquier número de accionistas, y sea cual fuere el capital representado y los asuntos que la motiven, según está prescripto en el art. 351 del Código de Comercio.

Art. 18. — Para adoptar resoluciones, en primera convocatoria, de las consignadas en el art. 354 del Código de Comercio será necesaria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital realizado, como mínimum, y una mayoría de dos tercios de votos presentes.

No concurriendo a la primera reunión número suficiente de accionistas se convocará a una segunda, la que se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra, y cualquiera que sea el capital que representen, validando sus resoluciones dos tercios de votos presentes.

Para estas asambleas se convocará de acuerdo con los artículos 12 y 17 de estos Estatutos.

Art. 19. — (No se modifica).

Art. 20. — Las votaciones se harán en la forma que determine la misma Asamblea, siendo válidas las resoluciones por la simple mayoría de votos presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

Art. 21. — (No se modifica).
Art. 22. — (No se modifica).
Art. 23. — (No se modifica).
Art. 24. — (No se modifica).

TITULO V

Administración y fiscalización

Art. 25. — La Sociedad será administrada por once accionistas que compondrán el Directorio, con los cargos de Presidente Vicepresidente 1º., Vicepresidente 2º.; Secretario, Vicesecretario, Tesorero, Vicetesorero y cuatro vocales, elegidos por la Asamblea General.

En caso de muerte, separación, renuncia, o ausencia prolongada de alguno o algunos de los Directores el Directorio de acuerdo con el Síndico, podrá proceder a su reemplazo por él o los designados dentro de los accionistas, durando en sus cargos hasta la primera asamblea, o antes si la ausencia del Director reemplazado cesara.

La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos.

Art. 26. — Para ser Director es necesario poseer, por lo menos, cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato y no sea aprobado el Balance del último ejercicio.

Art. 27. — Los Directores durarán en el cargo tres años, haciéndose la renovación por terceras partes. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que los sucesores hayan sido elegidos y tomado posesión de sus cargos.

Art. 28. — Los Directores salientes podrán ser reelegidos.

Art. 29. — Los suplentes substituirán a los Directores titulares, con los mismos deberes y derechos cuando el Directorio los nombre.

Art. 30. — Al constituirse el Directorio en cada ejercicio nombrará, de su seno, al Presidente, Vicepresidente 1º., Vicipresidente 2º., Secretario, Tesorero, Vicesecretario y Vicetesorero.

El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana, y para casos extraordinarios, por citación del Presidente o de dos Directores.

El quórum del Directorio se compone de seis miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto computándose éste por dos en caso de empate.

Los Directores ausentes podrán votar por carta o por poder conferido por escrito a alguno de los otros Directores, en un asunto determinado.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Directorio:

1º Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la Sociedad.

2º Nombrar el Director General y fijar sus atribuciones y deberes.

3º Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la Sociedad. Aprobar y autorizar toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, etc., fijando su valor. Rechazar o aceptar las garantías.

4º Nombramiento de letrados, arquitectos, escribanos, rematadores y agentes.

5º Nombramiento y destitución de empleados y aprobar el presupuesto de gastos de administración.

6º Tomar capitales a préstamos para la Sociedad, pudiendo gravar o hipotecar las propiedades de la misma en garantía. Autorizar la firma de letras o pagarés; aceptar quitas y hacer sin limitación ni reserva todas las operaciones que para la Sociedad sean necesarias o convenientes dentro de nuestras leyes. Emitir bonos, obligaciones o debentures de acuerdo con la Ley.

7º Presentar a la Asamblea anual ordinaria la Memoria y Balance del ejercicio anterior, y proponer a la misma el reparto de dividendos por utilidades, de acuerdo con los artículos 361 y 362 del Código de Comercio.

8º Aprobar las condiciones generales de los seguros, y confeccionar sus pólizas, tablas y tarifas.

9º El Directorio podrá delegar por medio de mandato en forma y por un tiempo determinado todas o algunas de sus atribuciones en uno o varios de sus miembros, así como podrá nombrarlo su Delegado para la administración y dirección de alguna de las secciones en que se divida la Sociedad por la índole de sus negocios, haciéndolo constar en acta. Estos Delegados podrán ser remunerados en la forma que estime el Directorio; y en caso de darles participación en los beneficios de la Sociedad deberá imputarse a la cuenta Gastos Generales. Tales participaciones serán calculadas sobre los beneficios que resulten de los Balances practicados de acuerdo con el art. 41 de los Estatutos.

Art. 32—(No se modifica).
Art. 33.—(No se modifica).
Art. 34.—(No se modifica).

TITULO VI

El Presidente y Vices

Art. 35.—Como delegado del Directorio, el Presidente tendrá la dirección interna de la Sociedad y su representación en todos los actos legales y administrativos.

Especialmente se hace constar que son deberes y atribuciones:

a) Hacer cumplir los acuerdos del Directorio.

b) Presidir sus Sesiones y Asambleas.

c) Firmar con el Tesorero y Director General los títulos que se emitan.

Las Memorias y Balances deberán ser firmados por todo el Directorio.

d) Firmar con el Secretario todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios, y los demás asuntos que el Directorio determine.

e) Firmar con el Director General y Contador los Balances trimestrales.

f) Firmar con el Secretario todas las Actas de Sesiones.

g) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos y las obligaciones bancarias o particulares que se contraigan y las Pólizas de Seguros.

El Presidente gozará de una remuneración especial anual que será fijada por el Directorio al fin de cada año social. Para esta fijación se requiere la conformidad de seis Directores con exclusión del interesado.

Art. 36.—(No se modifica).

TITULO VII

El Secretario

Art. 37.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de Actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.

b) Firmar con el Presidente todos los contratos de compra o venta de inmuebles e hipotecarios y los demás asuntos que el Directorio determine.

c) Actuar y firmar con los Delegados que designe la Asamblea los escrutinios de las votaciones en la misma.

d) Redactar la Memoria anual.

e) Firmar las actas de las sesiones y sus testimonios o copias.

El Vicesecretario reemplazará al Secretario con los mismos deberes y atribuciones.

El Tesorero

Art. 38.—Son sus deberes y atribuciones:

a) Firmar con el Director General los cheques que se giren contra los Bancos, cuando no lo haga el Presidente.

b) Vigilar y controlar todas las operaciones de la Sociedad, relacionadas con el movimiento de Caja.

c) Firmar con el Presidente y Director General los títulos que se emitan.

d) Verificar arqueos de Caja, por lo menos una vez al mes, y siempre que lo juzgue conveniente, así como los títulos en depósito.

El Vicetesorero reemplazará al Tesorero con las mismas facultades y deberes.

El Director General

Art. 39.—Será nombrado el Director General por el Directorio, requiriéndose para su nombramiento el voto favorable de ocho miembros. Tendrá a su cargo la administración de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Directorio, transmitidas por intermedio de su Presidente.

Será de su incumbencia:

a) Asistir a las reuniones del Directorio, en las que tendrá voz pero no voto.

b) Exigir la observación del Reglamento Interno, cumpliendo y haciendo cumplir todos los acuerdos del Directorio.

c) Proponer al Directorio las operaciones y negocios que, de acuerdo con los Estatutos, sean, a su juicio, convenientes al desarrollo de la Sociedad.

d) Firmar con el Presidente o Tesorero los cheques, letras, los contratos de obras, los contratos para adquisición de materiales. y con el Presidente y Contador los Balances trimestrales. Firmar la correspondencia de la Sociedad, los contratos de locación y demás asuntos que le encomiende el Directorio.

e) Someter al Directorio el nombramiento de todos los empleados, como jefe inmediato de ellos. En caso necesario podrá suspender a cualquier empleado dando cuenta al Presidente.

f) Cuidar de la buena marcha de la administración en cada una de las Oficinas o Secciones de la Sociedad.

g) Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales y en todo lo que el Directorio designe.

El Director General podrá ser suspendido por el Presidente pero para su destitución se requerirá la decisión del Directorio.

TITULO VIII

El Síndico

Art. 40.—(No se modifica).

TITULO IX

De las utilidades

Art. 41.—Las utilidades líquidas que resulten del Balance anual, después de deducir

las cantidades que el Directorio juzgue necesarias para Reservas de Seguros y negocios en curso, y del 5 o/o para Fondo de Reserva Legal, así como también separar las sumas que estime de necesidad para gratificaciones o interesar a los empleados que crea conveniente; serán distribuidas en la siguiente forma:

10 o/o al Directorio, Síndico y Director General, correspondiendo:

1 1/2 o/o		al Presidente;
1	»	al Tesorero;
1	»	al Secretario;
5 1/2	»	los demás Directores en proporción a su asistencia;
1/2	»	al Síndico;
1/2	»	al Director General;
90	»	a los Accionistas.

Cuando alguno de los miembros del Directorio se encuentre ausente en desempeño de alguna comisión en servicio de la Sociedad, se le tendrá por presente a los efectos de la percepción de los honorarios que le correspondan.

Los reemplazantes de los miembros del Directorio que estuvieren ausentes, salvo en el caso previsto en el párrafo anterior, percibirán los honorarios que hubieran correspondido a los titulares.

Si alguno de los Directores desempeñase funciones administrativas en la Sociedad, extraordinarias a las de su obligación, el Directorio podrá remunerar a dicho Director en relación a los servicios prestados.

Si la Asamblea resolviera no repartir dividendo al final de algún ejercicio podrá acordar la remuneración que el Directorio debe de percibir por su actuación durante el mismo, con cargo a la cuenta Gastos Generales.

Art. 42.—(No se modifica).

Art. 43.—(No se modifica).

Art. 44.—(No se modifica).

TITULO X

Disposiciones generales y transitorias

Art. 45.—Terminándose en 1920, con el décimo ejercicio, los derechos del iniciador, dejará de percibir, desde esa fecha, el ¼ o/o de que gozaba.

Caducará igualmente el 4 o/o que corresponde a las acciones de fundador, según el art. 3º del primitivo Estatuto.

Art. 46.—Queda facultado el Presidente para gestionar la aprobación de estos Estatutos y aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia pudiera ordenar.

Art. 47.—(No se modifica).

Art. 48.—(No se modifica).

Art. 49.—Las reformas en el art. 1º, o sean las palabras «Seguros y Mercantil», y las contenidas en los incisos e y f del art. 2º., incisos 8 y 9 del art. 31; las palabras «Pólizas de Seguro» del inciso g, del art. 35, y «Reserva de Seguros» del art. 41, se consideran condicionales, y no tendrán vigor sino en el caso de que, pasados los treinta días de la publicación de estas reformas, no fueran observadas por algún accionista, o sustanciado el juicio respectivo, si él llegara a iniciarse, se desechará la oposición. La publicación de las reformas, a los efectos de lo que precede, se hará por quince días en el «Boletín Oficial» u otro diario. Hasta tanto no se defina si hay o no protestas o sentencias desfavorables no se someterán las reformas a la aprobación del P. E.

J. REGO RUIZ

Secretario

A indicación del señor Presidente se nombran delegados para firmar y aprobar esta acta a los señores Emilio Doize y Pedro Corral.

El señor Presidente da por terminado el acto a las seis y media p. m., dejando constancia de que todas las modificaciones fueron aprobadas por unanimidad.

(Firmado): F. García Olano.
» J. Rego Ruiz.
» Emilio Doize.
» Pedro Corral.
» Edmundo J. Rosas, Inspector General de Justicia.

(Libro de Actas, fojas 45 a 58).

E. 27 septiembre 7834-v-14 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Bustelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodriguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismaél González Zuzúa», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Basilio Seni», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

E 18 septbre. 195-S/p.p.-v-22 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulíet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 196 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Pedro V. Meléndez, interinamente a cargo del juzgado de igual clase del Dr. Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «José Abad», para que dentro de él, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue Dª Ramona Rodríguez de Abad, carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Agosto veintisiete de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 18 septiembre 198 s pp v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Grunideoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere..

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre. . de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere..

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p .v 28 octubre,

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre. 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S.p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luis», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p.-v 4 Novbre.

Juzgado Federal de la Capital. — Impresión del Registro Cívico

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, en cumplimiento de la Ley Nº 8130, llámase a licitación para la impresión del Registro Cívico de la Capital, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1919, a las dos p. m., en esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1919. — José Manuel Astigueta, secretario electoral.

E 17 septiembre-v-10 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado, (Expediente D. 3081. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», o a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General, a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentare se procederá como lo establecen los reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1919. — Pedro A. Ungaro, Oficial 1º.

v-6 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. — Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande ó Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de Acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de [illegible] las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor «Alejandro» Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Catalum», o Catán Lil» Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1ª serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Galle, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humuhuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2ª serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1ª y 4ª secciones de la 3ª serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Paracas, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1ª serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

r-21 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

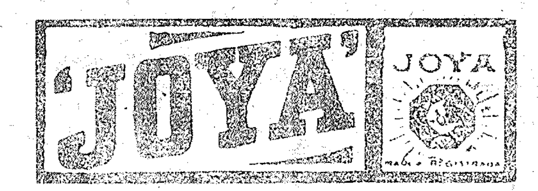
Acta Nº 69792

KOSMOS

Septiembre, 17 de 1919. — Chas D. Stone y Cº. — Para distinguir broches en general para vestidos de la clase 16 (corregida).

v-2 octubre

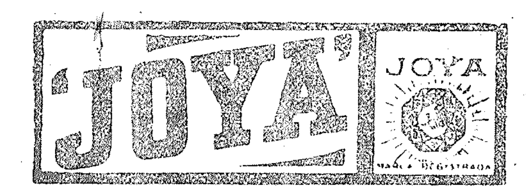
Acta Nº 69902



Septiembre 22 de 1919. — John N. Creed. — Para distinguir tes medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7556.

E-1º octubre v-6 octubre

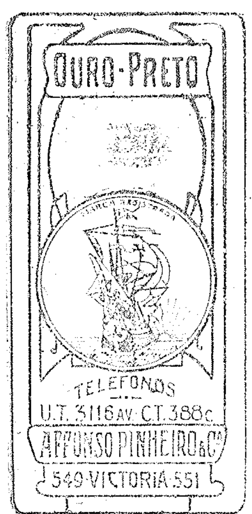
Acta Nº 69903

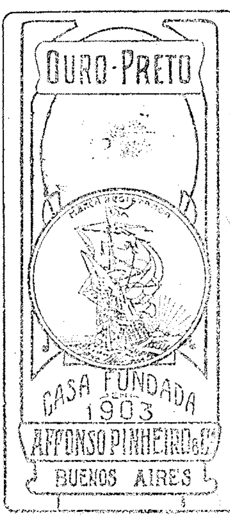


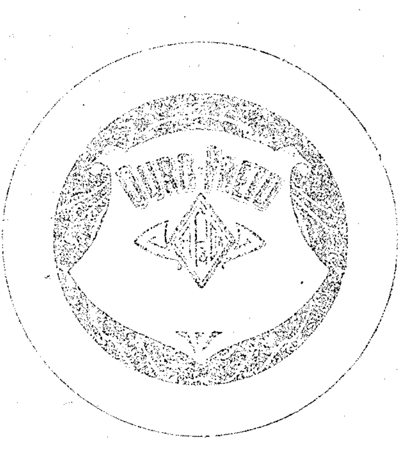
Septiembre 22 de 1919. — John N. Creed. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7555.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69909







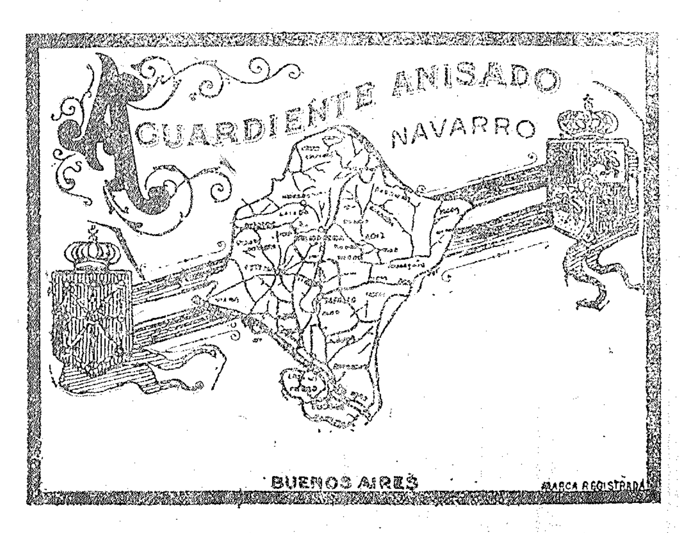




Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir cafés, tes y yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 7631.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69917



Septiembre 22 de 1918. — N. Castro y Cía. — Para distinguir aguardientes anisados, de la clase 23. — Aviso Nº 7639.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69918



Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7637.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69919



Septiembre 22 de 1919. — Francisco Ruqui. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 7638.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69920

Bric á Brac

Septiembre 22 de 1919. — César Baragli. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6318.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69921



Septiembre 22 de 1919. — Mc. Farlan Motor Company. — Para distinguir auto-camiones, automóviles y sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7673.

E-1º octubre v-6 octubre

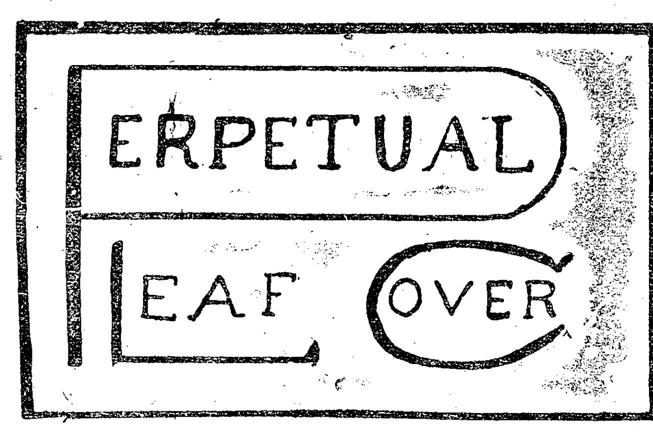
Acta Nº 69921

Bric á Brac

Septiembre 22 de 1919. — César Baragli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 6321

E-1º octubre v-6 octubre

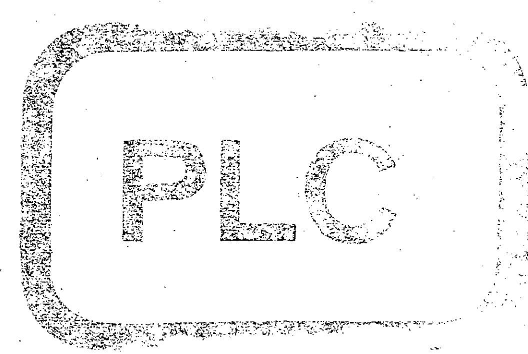
Acta Nº 69936



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 7695.

E-1º octubre v-6 octubre

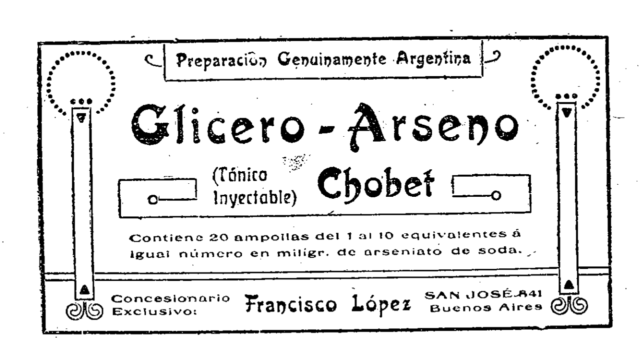
Acta Nº 69937



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Hunzinger. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 7694.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69951



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7655.

E-1º octubre v-6 octubre

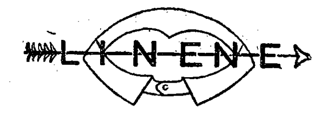
Acta Nº 69949

Linene

Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso Nº 7671.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69950



Septiembre 22 de 1919. — Reversible Collar Company. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras y camisas, de la clase 15. — Aviso Nº 7670.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69943

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir electricidad. maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7660.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69944

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7665.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69942

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7661

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69940

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7663.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69941

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenceria, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 .— Aviso Nº 7662.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69945

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7668.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69946

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenceria, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso Nº 7667.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69947

BEYMIR

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebruder Bing A. G.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra. equipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 7666.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69948

CHECKMATE

Septiembre 22 de 1919. — B. D. Rising Paper Company. — Para distinguir papeles de escribir y para libros comerciales, y papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7669.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69952



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7656.

E-1º octubre v-6 octubre

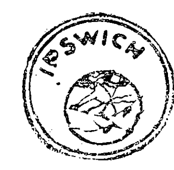
Acta Nº 62739



Junio 21 de 1918. — José, Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería de la clase 15. — (Substitida). — Aviso Nº 7642.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 67871



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7641.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 67872



Junio 16 de 1919. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 .— (Modificada). — Aviso Nº 7640.

E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69894

ANDENER

Septiembre 22 de 1919. — G. M. Herrmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7413.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69895

STEFCO

Septiembre 22 de 1919. — The Steel Fabricating Corporation. — Para distinguir construcciones y piezas de construcción y edificación de acero de la clase 4. — Aviso Nº 7563.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69896



Septiembre 22 de 1919. — Cheney Talking Machine Company. — Para distinguir máquinas, parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso Nº 7560.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69897



Septiembre 22 de 1919. — Simón W. Farber. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7558.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69898



Septiembre 22 de 1919. — Charles T. Stork y Co. Inc. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7559.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69899

MIDWEST UTILITOR

Septiembre 22 de 1919. — Midwest Engine Company. — Para distinguir máquinas de tracción, especialmente las referentes a la agricultura, de la clase 12. — Aviso Nº 7562.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69914

ROSEDAL

Sepbre. 22 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de perfumería y tocador. — Aviso Nº 7649.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69915

CATEDRAL DE BURGOS

Sepbre. 22 de 1919. — Estévez Marcos y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7646.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69916

BUFFET

Septiembre 22 de 1919. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7644.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69922

ARGOS

Septiembre 22 de 1919. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos aceite de maíz y conservas de salmón. — Aviso Nº 7678.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69923



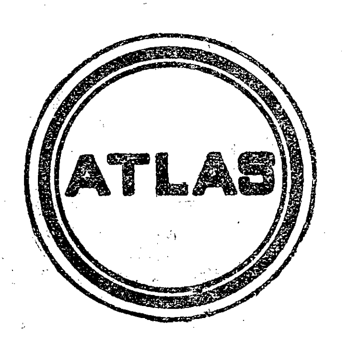
Septiembre 22 de 1919. — Alfredo d'Huicque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7533.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69925

ATLAS

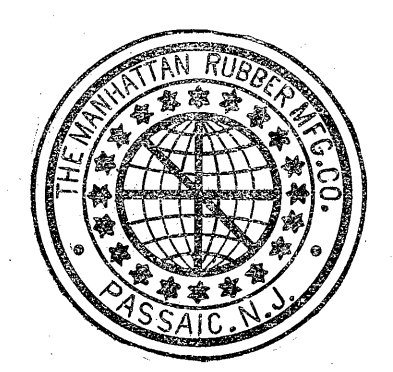
Septiembre 22 de 1919 .— The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7674.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69926



Septiembre 22 de 1919 .— The Atlas Portland Cement Company. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7675.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69927



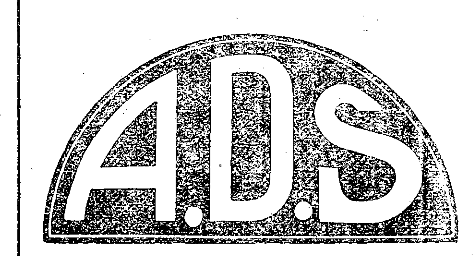
Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company .— Para distinguir correas mangueras de goma y toda clase de artículos de goma de la clase 17. .— Aviso Nº 7676.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69928



Septiembre 22 de 1919. — The Manhattan Rubber Manufacturing Company .— Para distinguir correas para máquinas, de la clase 17. — Aviso Nº 7677.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69929



Septiembre 22 de 1919 .— American Druggists Syndicate. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 7682.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69930

KEROL

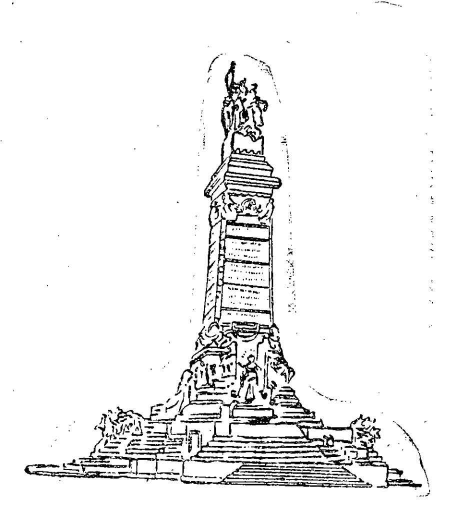
Septiembre 22 de 1919. — Quibell Bross Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7681.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69931

HEMO

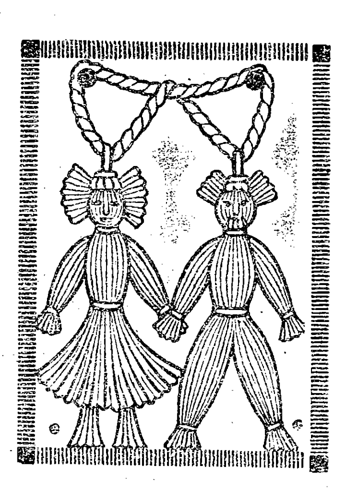
Septiembre 22 de 1919. — César Bisso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7672.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69932



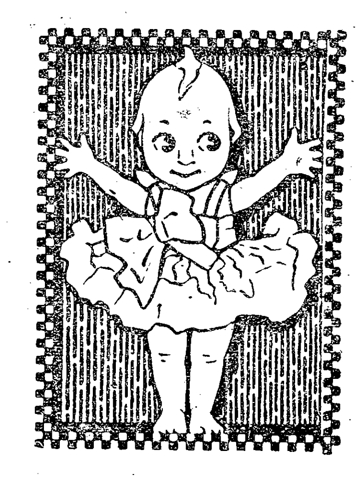
Septiembre 22 de 1919. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7472.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69933



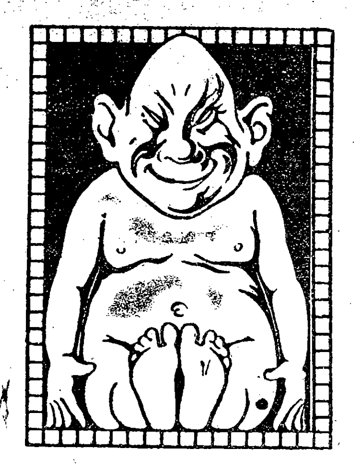
Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones. de la clase 18. — Aviso Nº 7687.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69934



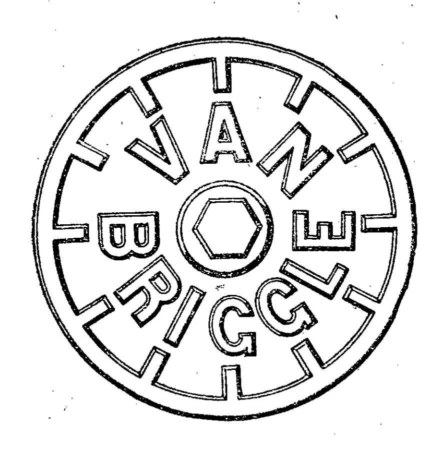
Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones. de la clase 18. — Aviso Nº 7688.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69935



Septiembre 22 de 1919. — Federico Guillermo Teodoro Schwartz. — Para distinguir impresos y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 7689.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69938



Septiembre 22 de 1919. — Van Briggle Motor Device Company. — Para distinguir carburadores de la clase 5. — Aviso Nº 7659.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69939

BAVARIA

Septiembre 22 de 1919. — Nurnberger Metall y Lackierwarenfabrik Vorm Gebrüder Bing A. G.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 7664.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69900

WHIZ

Septiembre 22 de 1919. — The R. W. Hollingshead Co. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza y pulido en general, de la clase 14. — Aviso Nº 7561.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69901

KILLARK

Septiembre 22 de 1919. — Geo E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7557.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69904.

AL RELIEVE

Septiembre 22 de 1919. — Gutiérrez y Irigaray. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7617.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69905

AL RELIEVE

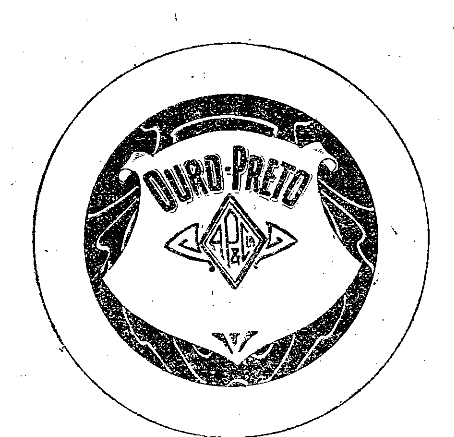
Sepbre. 22 de 1919. Gutiérrez y Irigaray. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7618.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69906

TOWER

Septiembre 22 de 1919. — Spicer Brothers (Colonial y Foreign), Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 7616.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69907



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7636.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69908



Septiembre 22 de 1919. — Affonso Pinheiro y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7635.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69910

ROSEDAL

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 7647.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69911

CATEDRAL DE BURGOS

Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 7651.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69912

ROSEDAL

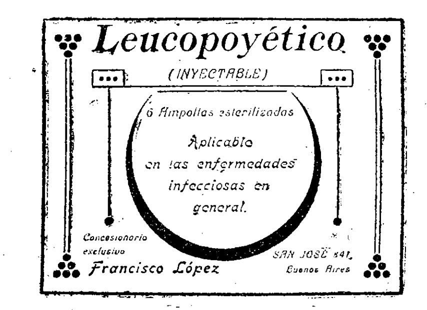
Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7650.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69913

CATEDRAL DE BURGOS

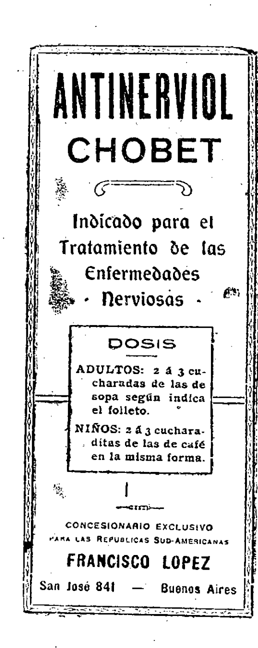
Septiembre 22 de 1919. — Estévez Marcos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7648.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69953



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7657.
E-1º octubre v-6 octubre

Acta Nº 69954



Septiembre 22 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7658.
E-1º octubre v-6 octubre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional